



Informe Final Evaluación de Consistencia y Resultados

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), 2024.**

Noviembre 2025

Resumen Ejecutivo

I. Diseño

El FORTAMUN ejercido en 2024 careció de diversos elementos de diseño, al no incorporar la Metodología de Marco Lógico para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad Pública, lo que limitó la posibilidad de verificar de manera sistemática si, a través de sus componentes, se estaba generando el cambio esperado en la población objetivo.

Los resultados de la presente evaluación son consistentes con mediciones sobre el grado de implementación del PbR-SED del municipio de Acaxochitlán en 2024. De acuerdo al Índice General de Avance en la implementación del PbR-SED publicado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Hidalgo, en 2024 el municipio de Acaxochitlán tiene un índice de 24.75. Asimismo, conforme al Índice de Evaluación del Desempeño 2024, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, Acaxochitlán se ubicó entre los últimos cinco lugares a nivel estatal, con una valoración de apenas 26%, lo que confirma la persistencia de debilidades en materia de planeación, programación, seguimiento y evaluación del desempeño.

Dado que el gobierno municipal no implementó la Metodología de Marco Lógico para el diseño, no fue posible identificar de manera formal los componentes de apoyo que se otorgaron a través del programa de seguridad pública. Para el ejercicio 2024, es posible identificar el indicador de Fin del Programa de Seguridad Pública a partir del cuarto reporte trimestral remitido a la ASEH, en el cual se incluye el indicador denominado Índice delictivo. No obstante, dicho indicador presenta diversas inconsistencias técnicas que limitan su utilidad para la medición del desempeño.

El indicador de Fin presenta inconsistencias entre su nombre, definición y método de cálculo, ya que este último corresponde a un porcentaje y no a un índice. De acuerdo con su definición, el comportamiento esperado del indicador debería ser descendente, al estar orientado a la disminución del índice delictivo. Asimismo, el indicador no es claro ni monitoreable, pues no puede calcularse de manera independiente. Su medio de verificación es una bitácora, la cual no cumple con los requerimientos establecidos en la Metodología de Marco Lógico. La meta del indicador de índice delictivo es de 100; sin embargo, al no contar con una ficha técnica que precise los valores de las variables consideradas en su método de cálculo, no es posible determinar si dicha meta está orientada a impulsar el desempeño ni si es factible de alcanzar. Esto se suma a la inconsistencia del método de cálculo, que no corresponde con la definición del indicador.

Se identificó que el Programa de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán puede hacer sinergias con la estrategia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo. Asimismo, tiene complementariedad con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

II. Planeación y Orientación a Resultados

El gobierno municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el periodo 2024–2027, el cual se encuentra publicado en la página institucional del municipio y presenta una visión prospectiva y una plataforma estratégica construidas con base en un proceso de planeación participativa, en apego a la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo y a los Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo emitidos por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno de Hidalgo; sin embargo, el área de Seguridad Pública no cuenta con un Plan Anual de Trabajo y el FORTAMUN ejercido en el municipio no ha sido objeto de evaluaciones externas previas al ejercicio 2025.

III. Cobertura y Focalización

El Programa de Seguridad Pública no cuenta con una estrategia de cobertura. El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo carece de información táctica como mapas de incidencia delictiva, cuadrantes, o comunidades con mayor violencia. No cuenta con un Plan Anual de Trabajo en donde se establezcan las acciones a implementar y la cobertura a atender por grupos de enfoque dentro del municipio. Se tiene como área de oportunidad aplicar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, específicamente en el componente de proximidad social.

Si bien en el ejercicio 2025 se identifica a la población objetivo a los 46,065 habitantes del Municipio de Acaxochitlán, no se cuenta con evidencia documental para que a través del área de seguridad pública municipal identifique la población susceptible de recibir acciones en materia de atención y prevención delictiva. En el ejercicio 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no documentó ni sistematizó la población que recibió algún beneficio en materia de seguridad pública. Estas deficiencias afectan el tema de transparencia y rendición de cuentas.

IV. Operación del programa

El análisis del FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán muestra que, aunque no existen procedimientos específicos y diferenciados para cada una de las actividades financiadas con recursos del Fondo, sí se cuenta con un proceso general que orienta su operación, desde la asignación presupuestal hasta la fiscalización. Este proceso inicia con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y la posterior publicación de la distribución de recursos por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo, lo que permite al municipio conocer el monto que le corresponde e incorporarlo formalmente a su presupuesto y contabilidad, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a los principios de administración responsable de los recursos públicos. La Tesorería Municipal es la responsable de realizar los pagos, integrar la información financiera y reportar el uso de los recursos en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, lo que asegura el registro contable y el cumplimiento de las obligaciones de información ante la Federación. A su vez, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo ejerce la función de fiscalización, revisando las cuentas públicas y verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable.

De igual forma, no se identifican procedimientos formalizados para la selección de beneficiarios o proyectos, el otorgamiento de apoyos, la ejecución de acciones ni su seguimiento operativo. Las actividades se realizan con base en criterios prácticos y experiencia institucional, pero no se encuentran documentadas en manuales, formatos estandarizados o sistemas que permitan su verificación ordenada y sistemática. Aunque existe evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal para 2025, este aún no está concluido ni formalizado, por lo que actualmente no respalda la operación del Fondo bajo un esquema documentado.

En cuanto a la eficiencia y economía operativa, el municipio sí identifica y cuantifica los gastos del programa, principalmente a través de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, que constituyen los gastos de operación. Asimismo, se reconocen gastos que contribuyen al mantenimiento de los activos, aunque no se encuentren separados como un rubro específico, y gastos de capital relacionados con la adquisición de bienes duraderos como equipo de cómputo y vehículos. Respecto a la sistematización de la información, el municipio utiliza sistemas contables e institucionales como INDETEC y el SRFT, que permiten registrar, validar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos. Estos sistemas cuentan con reglas claras de captura, actualización y verificación de información, lo que fortalece la confiabilidad de los datos financieros y programáticos. En materia de indicadores, el municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados específica del FORTAMUN. Sin embargo, para 2024 se identificó el documento de Monitoreo de Indicadores para Resultados que incluye un indicador de Fin relacionado con el índice delictivo. Este indicador mostró un comportamiento variable a lo largo del año, con mejoras temporales y un deterioro al cierre del ejercicio, lo que evidencia la necesidad de contar con un sistema de indicadores propio del Fondo que permita evaluar de manera directa y continua su desempeño.

V. Percepción de la población

No se cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población del municipio respecto a las acciones que se realizan en materia de seguridad pública.

VI. Medición de resultados

El FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán en 2024 no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) propia, vinculada a un programa presupuestario específico. No obstante, para el ejercicio 2024 se identificó el documento DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados, el cual representa un primer esfuerzo institucional por documentar resultados a nivel de Fin, mediante el seguimiento del indicador denominado Índice Delictivo. Dicho indicador se encuentra asociado al Programa de Política Sectorial 3 “Seguridad, Paz Social y Tránsito”, correspondiente al Eje 4: Acaxochitlán Seguro, con Protección Ciudadana y Paz Social, lo que permite establecer una relación indirecta con la aplicación de los recursos del FORTAMUN en materia de seguridad pública. Asimismo, no se identificó evidencia de que el programa documente sus resultados a través de otros mecanismos complementarios, como estudios o evaluaciones externas distintas a las de impacto, estudios nacionales o internacionales sobre programas similares, ni evaluaciones de impacto.

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN	8
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	9
I. DISEÑO.....	11
A. Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del Fondo	11
B. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales.....	16
C. Análisis de la Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad.	21
D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	26
E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Fondos federales	31
II. PLANEACIÓN Y ORIENTACIÓN A RESULTADOS.....	33
F. Instrumentos de planeación	33
G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación..	36
H. De la Generación de Información	41
III. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN	44
I. Análisis de cobertura.....	44
IV. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	47
J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable	47
Solicitud de los apoyos	49
Selección de beneficiarios y/o proyectos	52
Tipos de apoyos.....	54
Ejecución	56
K. Mejora y simplificación regulatoria.....	58
Organización y gestión	59
L. Eficiencia y economía operativa del programa.....	60
Economía	62
M. Sistematización de la información.....	63
N. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos.....	64

O. Rendición de cuentas y transparencia	65
V. PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.....	67
VI. MEDICIÓN DE RESULTADOS	68
ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	77
COMPARACIÓN CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS	81
CONCLUSIONES	82
VALORACIÓN FINAL.....	84
BIBLIOGRAFÍA	85
FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN	88
ANEXOS	89
Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.....	89
Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios	89
Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados.....	89
Anexo 4. Indicadores	89
Anexo 5. Metas del Programa.....	89
Anexo 6. Complementariedad y coincidencias.....	90
Anexo 7. Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora	92
Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora	92
Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas de evaluaciones externas	92
Anexo 10. Evolución de la cobertura.....	92
Anexo 11. Información de la Población atendida	92
Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves	93
Anexo 13. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación	94

Anexo 14. Avance de los Indicadores respecto de sus metas	96
Anexo 15. Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida.....	97
Anexo 16. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior.....	97

Introducción

La evaluación de las políticas públicas constituye un instrumento fundamental para garantizar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y que efectivamente contribuyan al cumplimiento de los objetivos sociales para los que fueron creados. En este sentido, la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 72 al 80, establece la obligación de evaluar de manera sistemática la efectividad de la política de desarrollo social, mediante revisiones periódicas que permitan verificar el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas públicos.

Este mandato se refuerza con lo dispuesto en el artículo 26 y en el artículo 134, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos ordenamientos en materia de planeación, presupuesto, contabilidad gubernamental y coordinación fiscal, tanto a nivel federal como estatal y municipal. En conjunto, este marco normativo establece que la planeación debe orientarse a resultados, que el ejercicio del gasto público debe estar sustentado en criterios de desempeño y que la evaluación es un componente indispensable para la rendición de cuentas y la mejora continua de los programas y fondos públicos.

En concordancia con estas disposiciones, el Programa Anual de Evaluación 2024 del municipio de Acaxochitlán estableció la realización de la Evaluación Externa de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), específicamente respecto de los recursos destinados a la materia de Seguridad Pública. Esta evaluación se concibe como una herramienta para analizar la coherencia interna del Fondo, su alineación con los objetivos de la política pública municipal y su orientación hacia la obtención de resultados medibles.

Para cumplir con este propósito, la evaluación se desarrolla a través de los siguientes apartados: Características del Programa; Diseño; Planeación y Orientación a Resultados; Cobertura y Focalización; Operación; Percepción de la Población Atendida; Medición de Resultados; Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones; Conclusiones; Ficha técnica y Anexos.

Cada uno de estos se desarrolló de conformidad con los Términos de Referencia establecidos por el municipio de Acaxochitlán. Resulta importante mencionar que esta evaluación no solo cumple con una obligación normativa, sino que también constituye una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, ya que permite identificar áreas de mejora y oportunidades para fortalecer la planeación, la operación y el seguimiento de las acciones que se financian con los recursos del Fondo.

Características del programa

1. Identificación

- **Nombre:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- **Siglas:** FORTAMUN.
- **Año de inicio de operación:** 1998. Forma parte del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”,
- **Dependencia federal coordinadora:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- **Dependencia municipal coordinadora:** Tesorería Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo
- **Programa presupuestario municipal (Pp):** Seguridad Pública

2. Problema o necesidad que busca resolver el Pp.

Alto índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán debido a acciones insuficientes de prevención del delito y al débil fortalecimiento institucional, lo cual se refleja en la falta de programas preventivos, escaso equipamiento operativo y capacitación policial limitada con enfoque interinstitucional.

3. Metas y objetivos a los que se vincula.

El FORTAMUN operado en 2024 se vincula con el Objetivo 4.1 “Prevención social de la violencia y la delincuencia” del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 de Acaxochitlán, Hidalgo y en la Política Sectorial: 3 Seguridad, Paz Social y Tránsito de dicho PMD.

4. Descripción de los objetivos, así como bienes y servicios que ofrece el Pp.

De acuerdo al Instrumento de Seguimiento de Desempeño de 2024 del Programa de Seguridad Pública, tiene como Fin promover la prevención y combate de los principales delitos que afectan a Acaxochitlán, Hgo., a través de sistemas de información e inteligencia, además, fortalecer y consolidar la cooperación de la población en estrategias de vigilancia.

No se cuenta con información de Propósito ni Componentes del Programa.

Cabe destacar que con base al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el objetivo del FORTAMUN es fortalecer las haciendas públicas municipales para *“satisfacer sus requerimientos, dando prioridad a sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*.

5. Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo.

46,065 habitantes del Municipio de Acaxochitlán.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

No cuenta con una estrategia de cobertura ni mecanismos de focalización.

7. Presupuesto del periodo evaluado.

En el ejercicio 2024 al municipio de Acaxochitlán se le asignó un presupuesto de egresos modificado por \$42,794,627.00 pesos, conforme a lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado el 1 de abril de 2024, y cuyo monto ejercido es de \$42,369,969.23.

8. Principales metas de Fin, Propósito y Componente.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta
Fin	Disminución del Índice delictivo	100%

I. Diseño

A. Análisis de la Justificación de la creación y del diseño del Fondo

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: No.

El FORTAMUN ejecutado en 2024 en el municipio de Acaxochitlán no cuenta con una identificación clara del problema o necesidad pública que se busca atender, ni existe evidencia de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en el diseño de los programas presupuestarios. Esta situación limita la adecuada definición de objetivos, la alineación de las acciones y la posibilidad de evaluar de manera objetiva los resultados obtenidos.

Para el ejercicio 2025, el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, incorporó la MML en el diseño del Programa de Seguridad y logró definir el problema principal como el

“alto índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán debido a acciones insuficientes de prevención del delito y al débil fortalecimiento institucional, lo cual se refleja en la falta de programas preventivos, escaso equipamiento operativo y capacitación policial limitada con enfoque interinstitucional”.

Esta formulación presenta el problema como un hecho negativo susceptible de ser revertido e identifica a la población afectada, que corresponde a los 46,061 habitantes del municipio.

Asimismo, el diagnóstico establece el periodo de revisión con base en el Censo de Población y Vivienda del INEGI, lo que aporta un marco de referencia demográfico. No obstante, el diagnóstico del Programa de Seguridad no incorpora información estadística que sustente la identificación del problema principal, ya que no se incluyen datos de incidencia delictiva ni se hace referencia a la información publicada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lo cual limita la solidez técnica y la evidencia empírica que respalda la definición del problema.

Se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: No.

En el ejercicio 2024, el programa de Seguridad Pública financiado con recursos del FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, no contó con un documento de diagnóstico que le permitiera conocer la situación del problema que pretende atender.

En el ejercicio 2025, el Programa de Seguridad cuenta con un diagnóstico en el que se establecen las causas y efectos del problema principal, pero no se presenta el análisis de las características referente al alto índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán, no se incluyen cifras estadísticas de los principales tipos de delitos ni la evolución en los últimos cinco años. Tampoco se hace referencia de las comunidades o colonias con mayor incidencia delictiva.

Tabla 1. Causas y efectos del problema principal del Programa de Seguridad, 2025.

CAUSAS	EFECTOS
<p>Causa Directa 1: Acciones insuficientes de prevención del delito</p> <p>Causas Indirectas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de programas preventivos dirigidos a grupos vulnerables. • Escasa participación comunitaria en temas de seguridad. • Limitado enfoque en la prevención social del delito. <p>Causa Directa 2: Débil fortalecimiento institucional.</p> <p>Causas Indirectas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de equipamiento operativo para cuerpos de seguridad • Escasa capacitación del personal policial. • Ausencia de coordinación interinstitucional efectiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro de la calidad de vida y percepción de inseguridad de la población en Acaxochitlán. • Pérdida de confianza ciudadana en las instituciones de seguridad • Incremento de conductas delictivas y reincidencia

Las causas no están sustentadas con documentos, informes o datos estadísticos que permitan conocer con mayor precisión el origen del problema principal, y que facilite el diseño de objetivos y mecanismos de intervención.

No se cuenta con la cuantificación y características de la población que presenta el problema, ni las zonas con mayor incidencia delictiva.

Se reitera la recomendación de aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el apartado 2 **Definición y análisis del problema** del “Diagnóstico ampliado” se debe presentar la definición concreta del problema público y un análisis cuantitativo y cualitativo, estructurado de manera temporal, sobre el origen, comportamiento y consecuencias del problema que atiende o atenderá el Programa presupuestario a fin de establecer la importancia de atender dicho problema.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: No

El FORTAMUN ejercido en 2024 en el municipio de Acaxochitlán no contó con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que se llevó a cabo a través del Programa de Seguridad Pública.

El destino de los recursos del FORTAMUN se regula de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se menciona que “*Las aportaciones federales que reciban los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se destinarán principalmente a cumplir con sus obligaciones financieras, cubrir el pago de derechos relacionados con agua y descargas de aguas residuales, modernizar los sistemas de recaudación locales, mantener infraestructura y atender necesidades vinculadas a la seguridad pública*”.

Para el caso del municipio de Acaxochitlán, una alta proporción de los recursos se destinaron a atender necesidades vinculadas a la seguridad pública. En este sentido, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha publicado diversos documentos en los que destacan:

- Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México ¹
- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica²
- Herramientas para la implementación de una policía de proximidad orientada a la solución de problemas en los municipios de la república mexicana³

En el portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se describe la proximidad es un mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva. Asimismo, en diversos documentos se hace referencia a diversos tipos de intervención de la policía municipal:

- De proximidad;
- De atención a víctimas;
- De investigación;
- De inteligencia;
- De reacción;
- De protección y custodia;
- De vialidad y tránsito;
- De promoción de la justicia cívica y cultura de la legalidad

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542618/Modelo_Justicia_C_vica_Aprob_CNSP.PDF

²https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLIC_A_Y_JC.pdf

³https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacion_de_Prox_en_municipios.pdf

Se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx, e incorporar la justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención del programa de seguridad pública en el municipio, en el que se incluyan las propuestas de intervención que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo, considerando que:
 - a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, por ejemplo: población objetivo.
 - b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

Respuesta: No.

En 2024 el FORTAMUN ejecutado en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, no contó con un documento en el que se estableciera con qué objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo se relaciona el Propósito del Programa de Seguridad Pública.

Las áreas responsables de la operación del FORTAMUN no realizaron las Matrices de Indicadores para Resultados y sus Anexos conforme a la Metodología del Marco Lógico de los programas presupuestarios.

En el formato DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados reportado en el cuarto trimestre de 2024 a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo sólo se incluye el resumen narrativo del Fin del programa se Seguridad Pública:

“Promover la prevención y combate de los principales delitos que afectan a Acaxochitlán, Hgo., a través de sistemas de información e inteligencia, además, fortalecer y consolidar la cooperación de la población en estrategias de vigilancia.”

En ese mismo formato DES01 se establece una vinculación con la Política Sectorial: 3 Seguridad, Paz Social y Tránsito, y Eje 4: Acaxochitlán Seguro, con protección ciudadana y paz social del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 de dicho municipio.

Existen elementos comunes del objetivo del Fin con el Objetivo 4.1 “Prevención social de la violencia y la delincuencia” del PMD de Acaxochitlán, Hidalgo: En el tema de prevención de delitos y en la población objetivo.

El logro del Fin aporta a la meta del indicador: Incidencia delictiva municipal (delitos totales por año). Cabe hacer mención que para el ejercicio 2025, el municipio de Acaxochitlán si cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad, cuyo Propósito es:

“Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán, mediante acciones focalizadas en prevención del delito y fortalecimiento institucional, a través de la implementación de programas preventivos, equipamiento operativo y capacitación policial con enfoque interinstitucional”.

El Propósito del Programa de Seguridad tiene una vinculación con el Eje 1- Administración Incluyente, transparente y con rendición de cuentas del PMD 2024-2027 de Acaxochitlán

Hidalgo, específicamente con el Objetivo 1.7 del PMD: “Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán con programas preventivos, equipamiento y capacitación, en los cuales se coordinen autoridades auxiliares, municipales y de mando coordinado.”

Se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnóstico_ampliado.docx e incorporar el apartado de alineación del Programa a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal e internacional.

- 5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Municipal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo relacionado con el programa?**

No procede valoración cuantitativa.

El Programa de Seguridad Pública implementado en 2024 y en 2025 tiene vinculación con objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Acaxochitlán, Hidalgo.

El indicador de Fin del Programa de Seguridad Pública en 2024 se vincula con el indicador de Incidencia delictiva municipal del PMD 2021-2024, con una meta descendente de 150 delitos en 2024. Esta meta no se cumplió, ya que la incidencia delictiva de ese año fue de 286 delitos. No se tuvo evidencia documental de las causas por las que el gobierno municipal de Acaxochitlán no cumplió la meta establecida en el PMD.

En 2025, el indicador de Propósito “Porcentaje de disminución del índice delictivo respecto al año base” se vincula con el indicador de Incidencia delictiva del PMD 2024-2027 que tiene una meta para 2027 de igual o menor a 260 delitos.

En la siguiente tabla se muestra la vinculación del Programa de Seguridad Pública con los objetivos y metas del PMD vigente en cada año.

Tabla 2. Vinculación del Programa de Seguridad Pública con Objetivos y Metas del Plan Municipal de Desarrollo de Acaxochitlán, Hidalgo.

Objetivos del Programa de Seguridad	Objetivos estratégicos PMD	Metas PMD
EJERCICIO 2024 Fin: Promover la prevención y combate de los principales delitos que afectan a Acaxochitlán, Hgo., a través de sistemas de información e inteligencia, además, fortalecer y consolidar la cooperación de la población en estrategias de vigilancia.	PMD 2021-2024 4.1. Prevención social de la violencia y la delincuencia 4.2. Fortalecimiento a la seguridad y el tránsito municipal 4.3. Fomentar el orden, el estado de derecho y contribuir a la procuración de la justicia.	PMD 2021-2024 Nombre del indicador: Incidencia delictiva municipal (delitos totales por año). Línea Base: 170 delitos en 2020. Meta 2024: 150 delitos en 2024.
EJERCICIO 2025 Propósito 2025: Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán, mediante acciones focalizadas en prevención del delito y fortalecimiento institucional, a	PMD 2024-2027 Objetivo 1.7: Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán con programas preventivos, equipamiento y capacitación, en los cuales se coordinen autoridades	PMD 2024-2027 Nombre del indicador: Incidencia delictiva. Línea Base: 286 en el año 2024 Meta 2027:

Objetivos del Programa de Seguridad	Objetivos estratégicos PMD	Metas PMD
través de la implementación de programas preventivos, equipamiento operativo y capacitación policial con enfoque interinstitucional.	auxiliares, municipales y de mando coordinado.	Para el año 2027, igual o menor a 260 y para el año 2030, igual o menor a 250

Se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnóstico_ampliado.docx e incorporar el apartado de alineación del Programa a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal e internacional. Asimismo, se recomienda que el gobierno municipal describa las causas del cumplimiento o incumplimiento de las metas establecidas en el PMD.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Tal como se contestó en las preguntas 4 y 5, en el ejercicio 2024 el gobierno municipal de Acaxochitlán no elaboró las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, por lo tanto, no existe un Propósito. No obstante, en el formato DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados del cuarto trimestre del 2024 que se reportó a la Auditoría Superior del estado de Hidalgo se contempla un indicador del Programa de Seguridad Pública a nivel Fin en el que su resumen narrativo es: *Promover la prevención y combate de los principales delitos que afectan a Acaxochitlán, Hgo., a través de sistemas de información e inteligencia, además, fortalecer y consolidar la cooperación de la población en estrategias de vigilancia.*

Con base al objetivo del Fin y al indicador de “índice delictivo” es posible establecer una vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y el ODS 5 Igualdad de Género. En la siguiente tabla se presentan las metas de los ODS 5 y 16 que contribuye el Fin del Programa de Seguridad Pública.

Tabla 3. Vinculación del Programa de Seguridad Pública con Metas de ODS 2030

ODS 2030	Metas ODS 2030
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	<p>16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.</p> <p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p> <p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos</p>
5 IGUALDAD DE GÉNERO 	<p>5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.</p> <p>5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación</p>

Se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx e incorporar el apartado de alineación del Programa a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal e internacional.

C. Análisis de la Población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad

Definiciones de población potencial, objetivo y atendida

Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Fondo y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.

Se entenderá por **población objetivo** a la población que el Fondo tiene planeado o Fondo atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el Fondo en un ejercicio fiscal.

Población potencial y objetivo

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:
 - a) Unidad de medida.
 - b) Están cuantificadas.
 - c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
 - d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: No

En 2024 el gobierno municipal de Acaxochitlán no elaboró un documento de diagnóstico ni aplicó la Metodología de Marco Lógico para el diseño de Programas presupuestarios, por lo tanto, no cuenta con la identificación ni la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.

Cabe señalar que en el ejercicio 2025 el municipio de Acaxochitlán si cuenta con un diagnóstico del Programa de Seguridad, en el que se identifican las poblaciones potencial y objetivo:

Tabla 4. Poblaciones Potencial y Objetivo del Programa de Seguridad en 2025.

Población potencial	Población objetivo
46,065 habitantes del Municipio de Acaxochitlán	46,065 habitantes del Municipio de Acaxochitlán

Asimismo, se presenta una descripción general de las características de la población obtenido del Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2020:

“El mayor número de habitantes está representado por mujeres Acaxochitlenses, que alcanzan un total de 24,348 (52.9%), mientras los hombres Acaxochitlenses representan una población de 21,717 (47.1 %). La cabecera municipal concentra el 42.89 de los habitantes del municipio, mientras que el 57.13 de las personas se distribuyen en el resto de las localidades. Acaxochitlán, Tetepa, Santa Ana Tzacuala, los Reyes, San Mateo y Chimalapa concentran la mayor población de habitantes a nivel municipal...Acaxochitlán es un municipio preponderantemente joven, los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (5,249), 5 a 9 años (5,098) y de 0 a 4 años (5,063) entre ellos concentraon el 33.5% de la población total...Acaxochitlán está constituido por los grupos étnicos: Nahua, Otomí y Mestizos; denotando que los Idiomas prevalecientes son: Español, Náhuatl y Otomí. Las personas mayores de 3 años que habla al menos una lengua indígena fue 17 mil habitantes, lo que corresponde a 36.9% del total de la población, ya que las lenguas indígenas más usadas son: náhuatl (16,917 habitantes hablantes), Otomí (56 habitantes hablantes) y Mazateco (7 habitantes hablantes)”

La valoración de la pregunta es “No”, debido a que el periodo de evaluación corresponde al ejercicio 2024; no obstante, se reconoce el avance registrado por el municipio de Acaxochitlán en el ejercicio 2025. Como área de oportunidad, se identifica la necesidad de que el área de Seguridad Pública elabore mapas delictivos que permitan determinar los cuadrantes o zonas de mayor riesgo, a fin de que esta información se utilice como insumo para la implementación de estrategias focalizadas de prevención y atención del delito.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:
 - a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
 - b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
 - c) Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
 - d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: No aplica

Los recursos del FORTAMUN ejercidos en 2024 en el municipio de Acaxochitlán Hidalgo no se destinaron a programas sociales ni al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por lo tanto, no aplica la integración de un padrón de beneficiarios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FORTAMUN se destinaron para actividades vinculadas con la seguridad pública. Dado que el gobierno municipal no implementó la Metodología de Marco Lógico para el diseño de Matrices de Indicadores para Resultados de Programas presupuestarios, no fue posible identificar los componentes de apoyo que se otorgaron a través del programa de seguridad.

No aplica el Anexo 2 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Tal como se dio respuesta en la pregunta 8, los recursos del FORTAMUN ejercidos en 2024 en el municipio de Acaxochitlán Hidalgo no se destinaron a programas sociales ni al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas La mayor proporción de los recursos del FORTAMUN fueron destinados al rubro de seguridad pública en apego al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, en donde se menciona que los recursos “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”.

D. Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del Fondo.

En 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad Pública, por tal motivo no se cuenta con los resúmenes narrativos de las Actividades, Componentes y Propósito. Sólo fue posible identificar el resumen narrativo del Fin que se incluye en el formato DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados del cuarto trimestre del 2024 que se reportó a la Auditoría Superior del estado de Hidalgo (ASEH).

El resumen narrativo del Fin se vincula con el gasto en actividades vinculadas a necesidades de seguridad pública que establece el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En la siguiente tabla se establece la vinculación que promueve el resumen narrativo del Fin referente a la prevención y combate a los principales delitos que afectan a Acaxochitlán con el Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Tabla 5. Fin del Programa de Seguridad Pública y su vinculación con la LCF.

Nivel	Resumen Narrativo	Art. 37 LCF
Fin	Promover la prevención y combate de los principales delitos que afectan a Acaxochitlán, Hgo., a través de sistemas de información e inteligencia, además, fortalecer y consolidar la cooperación de la población en estrategias de vigilancia.	Gasto vinculado a necesidades de seguridad pública

Cabe hacer mención que en el ejercicio 2025 el municipio de Acaxochitlán implementó la Metodología de Marco Lógico para el diseño de programas presupuestarios con sus Matrices de Indicadores para Resultados.

De la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para resultados

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

Respuesta. No.

En el ejercicio 2024 el municipio de Acaxochitlán no elaboró las Fichas Técnicas de indicadores. Sólo es posible identificar el indicador de Fin en el formato DES01 que se reportó en el cuarto trimestre de 2024 ante la ASEH. En la siguiente tabla se muestra las características de este indicador.

Tabla 6. Características del indicador de Fin del Programa de Seguridad Pública, 2024.

Características	Descripción
Nombre del indicador	Índice delictivo
Definición	Disminución de índice delictivo
Método de cálculo	(D.A.A/A/ D.A.E.A)*100
Unidad de medida	ND
Frecuencia de medición	Anual
Línea base	80
Metas	100
Comportamiento	Ascendente

El indicador de Fin tiene inconsistencias entre el nombre del indicador, definición y método de cálculo; este último es un porcentaje no un índice. El comportamiento del indicador debiera ser descendente de acuerdo a su definición de disminuir el índice delictivo. El indicador no es claro ni monitoreable, ya que no se puede calcular de manera independiente. Su medio de verificación es una bitácora, no cumple con los requerimientos establecidos en la metodología de marco lógico.

Para el ejercicio 2025, el programa de seguridad financiado con recursos del FORTAMUN si cumple con la información de los indicadores de la MIR, cuenta con seis indicadores con toda la información que menciona la pregunta. Dichos indicadores son:

- **Fin:** Porcentaje de incidencia delictiva en el municipio de Acaxochitlán.
- **Propósito:** Porcentaje de disminución del índice delictivo respecto al año base.
- **Componente 1:** Porcentaje de programas preventivos puestos en marcha
- **Actividad 1.1:** Porcentaje de campañas o actividades realizadas
- **Componente 2:** Porcentaje de elementos policiales equipados y capacitados
- **Actividad 2.1:** Porcentaje de cursos impartidos y de unidades de equipo entregado

Se recomienda que cada uno de los indicadores cuente con fichas técnicas completas que definan su fórmula de cálculo, línea base, metas anuales, medios de verificación y fuentes de información actualizadas, a fin de asegurar la confiabilidad, consistencia y comparabilidad de los resultados en el tiempo.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Fondo.

Respuesta: No.

El ejercicio evaluado 2024 no existe una MIR del programa presupuestario municipal financiado con recursos del FORTAMUN. Sólo es posible identificar el indicador de Fin del Programa de Seguridad Pública a través del cuarto reporte trimestral remitido a la ASEH en el que se incluye el indicador de Índice delictivo.

La meta del indicador del índice delictivo es 100, dado que no cuenta con ficha técnica que exprese los valores de las variables contempladas en su método de cálculo no es posible determinar si la meta está orientada a impulsar el desempeño y si son factibles de alcanzar. Además de la inconsistencia del método de cálculo que no corresponde con la definición del indicador.

En el ejercicio 2025, el municipio de Acaxochitlán si cuenta con una MIR en el que se establecen metas de los indicadores, sin embargo, de acuerdo al archivo en formato Excel compartido denominado “Monitoreo de indicadores 2025” todas las metas de los seis indicadores tienen como valor igual a uno, mostrando inconsistencia con el objetivo que se pretender medir con el diseño del indicador. No están orientadas al desempeño, ya que están mal planteadas.

Tabla 7. Metas de los indicadores de la MIR del Programa de Seguridad en 2025.

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Meta anual programada
Fin	Porcentaje de incidencia delictiva en el municipio de Acaxochitlán.	PI=(TD/P)×100 PI=Porcentaje de incidencia delictiva TD=Total de delitos registrados en el municipio durante el periodo P=Población total del municipio en el mismo periodo	Porcentaje	1
Propósito	Porcentaje de disminución del índice delictivo respecto al año base.	DD=(IDB-IDA/IDB)×100 DD=Porcentaje de disminución delictiva IDA=Índice delictivo en el año base IDB=Índice delictivo en el año actual	Porcentaje	1
Componente 1	Porcentaje de programas preventivos puestos en marcha	PPPM=(PPM/PPP)×100 PPPM=Porcentaje de programas preventivos puestos en marcha PPM=Programas preventivos efectivamente puestos en marcha PPP= Programas preventivos programados para el periodo	Porcentaje	1

Nivel	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Meta anual programada
Actividad 1.1	Porcentaje de campañas o actividades realizadas	PCAR=(CAR/CAP)*100 PCAR=Porcentaje de campañas o actividades realizadas CAR=Campañas o actividades realizadas CAP=Campañas o actividades programadas	Porcentaje	1
Componente 2	Porcentaje de elementos policiales equipados y capacitados	PEEC=(EEC/TEP)×100 PEEC= Porcentaje de elementos policiales equipados y capacitados EEC=Elementos policiales que recibieron equipamiento y capacitación TEP=Total de elementos policiales registrados en la corporación	Porcentaje	1
Actividad 2.1	Porcentaje de cursos impartidos y de unidades de equipo entregado	PCIUE=(CI+UE/ CIP+UEP)×100 PCIUE=Porcentaje de cursos impartidos y unidades de equipo entregado CI=Número de cursos efectivamente impartidos UE=Número de unidades de equipo efectivamente entregadas CIP=Número de cursos programados	Porcentaje	1

Se recomienda diseñar asegurar el cumplimiento de la lógica horizontal y vertical de la MIR de los programas presupuestarios, diseñar las fichas técnicas de los indicadores y establecer metas orientadas a impulsar el desempeño y que sean factibles de alcanzar.

E. Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros Fondos federales

- 13. ¿ Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?**

No procede valoración cuantitativa.

El Programa de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán puede hacer sinergias con la estrategia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo. De acuerdo al portal de Registro Único de Trámites y Servicios del estado de Hidalgo⁴, esta estrategia prioriza a niñas, niños y adolescentes, a través de pláticas, conferencias y talleres, buscando sensibilizar a la población, con el propósito de mejorar su calidad de vida mediante la promoción de la cultura de legalidad y tolerancia, respeto a los derechos humanos, así como abordar temas que permitan reducir los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia. La estrategia va dirigida a Prescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Padres de Familia, Personal docente, Servicio Público, Sector Privado, Público en general.

Los Programas de prevención que brinda, son: Jornada por la Paz y Seguridad, Prevención del Acoso Escolar, Prevención de la Violencia contra la Mujer, Cultura de la Legalidad, Taller de Defensa Personal, Adicciones, Agente Preventivo, Prevención y Atención Integral de Delitos Cibernéticos, Navegación Segura en el Entorno Escolar, extorsión, entre otros.

EL Programa municipal de Seguridad Pública tiene complementariedad con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). De acuerdo al portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública⁵, este Fondo lo ejecutan las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública, y y se orienta a los diez Programas con Prioridad Nacional:

- Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de seguridad pública.
- Desarrollo, profesionalización y certificación policial.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios.
- Fortalecimiento al sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes.
- Desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos.

⁴ <https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/925>

⁵ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp>

- Sistema nacional de información para la seguridad pública.
- Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
- Fortalecimiento de capacidades para la prevención y combate a delitos de alto impacto.
- Especialización de las instancias responsables de la búsqueda de personas.

Se adjunta el Anexo 6 “Complementariedad y coincidencias entre Fondos federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno”

II. Planeación y Orientación a Resultados

F. Instrumentos de planeación

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

- a) Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- b) Contempla el mediano y/o largo plazo.
- c) Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del Fondo.
- d) Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El plan estratégico tiene tres de las características establecidas.

El gobierno municipal de Acaxochitlán, Hidalgo cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el periodo 2024-2027 que está publicado en la página institucional del municipio.⁶ El PMD cuenta con una visión prospectiva y una plataforma estratégica que se construyó con base a una planeación participativa en apego a la Ley de Planeación y Prospectiva del estado de Hidalgo, así como los Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo emitidos por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno de Hidalgo.

- a) El Plan Municipal de Desarrollo de Acaxochitlán, Hidalgo, fue aprobado por el Cabildo y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), validado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo y presentado ante el Congreso del Estado, por lo que es resultado de un ejercicio de planeación institucional. En este sentido, cumple con la característica a) de la pregunta.
- b) El PMD contempla una visión prospectiva al 2027. El tema de seguridad pública se encuentra en el eje 1 y se plantea la siguiente visión “el municipio de Acaxochitlán cuenta con un presupuesto participativo basado en la planeación democrática, donde las opiniones y acciones de la sociedad civil diseñan y dan seguimiento al rumbo que la administración debe tomar. Existen finanzas sanas y rendición de cuentas en una forma clara y concisa para el total de la población. La denuncia ciudadana tiene seguimiento y cero tolerancias a la corrupción, logrando la confianza ciudadana en sus autoridades locales.” Asimismo, el PMD cuenta con metas a 2027 y 2030. Cumple con la característica b) de la pregunta.

⁶ <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/PMD-1.pdf>

- c) En el ejercicio 2024 el Programa de Seguridad Pública no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados, por lo tanto, no fue posible conocer su Propósito.
- d) El PMD 2024-2027 cuenta con indicadores para medir el avance en el logro de resultados. Con el indicador de Incidencia delictiva pretende medir el cumplimiento del Objetivo 1.7. Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán con programas preventivos, equipamiento y capacitación, en los cuales se coordinen autoridades auxiliares, municipales y de mando coordinado.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

- a) **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
- b) **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del Fondo.**
- c) **Tienen establecidas sus metas.**
- d) **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: No.

El área de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no cuenta con un Plan Anual de Trabajo. Se recomienda elaborar el Plan Anual de Trabajo (PAT) del área de Seguridad Pública Municipal.

Los objetivos del PAT deben tener consistencia con el Propósito y componente de la MIR del Programa de Seguridad, tal como se muestra a continuación:

Objetivo General:

Disminuir el índice delictivo en el municipio de Acaxochitlán, mediante acciones focalizadas en prevención del delito y fortalecimiento institucional, a través de la implementación de programas preventivos, equipamiento operativo y capacitación policial con enfoque interinstitucional.

Objetivos específicos:

- Diseñar e implementar Programas preventivos para la reducción del delito
- Proporcionar capacitación policial con enfoque interinstitucional

Se sugiere que el PAT tenga al menos la siguiente estructura:

- I. Fundamento normativo
- II. Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027
- III. Actividades principales, responsables y productos
- IV. Indicadores de desempeño y sus metas
- V. Presupuesto
- VI. Cronograma
- VII. Mecanismo de seguimiento y evaluación

G. De la orientación hacia resultados y esquemas o procesos de evaluación

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

- a) De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.
- b) De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.
- c) Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.
- d) De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.

Respuesta: No.

El FORTAMUN ejercido en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.

La fracción V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que la administración y ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, para efectos de control, evaluación y fiscalización deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados dichos Fondos.

Se recomienda observar los “*Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025 disponibles en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993965/Lineamientos_Generales_Recursos_P_blicos_2025_04_29_VES_SHCP.pdf

Lo anterior, con el fin de cumplir con los procesos del Sistema de Evaluación de Desempeño aplicables al FORTAMUN.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: No aplica.

El FORTAMUN ejercido en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.

Se recomienda elaborar un programa de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de los hallazgos de la presente evaluación de consistencia y resultados del FORTAMUN.

Se sugiere observar los “*Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2025, disponibles en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-el-seguimiento-y-atencion-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los *Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los Fondos presupuestarios de la Administración Pública Federal* de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

Respuesta: No aplica.

El FORTAMUN ejercido en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.

Se recomienda elaborar un programa de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de los hallazgos de la presente evaluación de consistencia y resultados del FORTAMUN.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

El FORTAMUN ejercido en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.

Se recomienda elaborar un programa de trabajo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de los hallazgos de la presente evaluación de consistencia y resultados del FORTAMUN.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al Fondo y de su experiencia en la temática ¿qué temas del Fondo considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

En 2025 es la primera vez que se evalúa al FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo. La presente evaluación se realiza al Programa de Seguridad Pública implementado en 2024. Este Programa carece de instrumentos de diseño, el municipio no realizó un documento de diagnóstico, tampoco cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados construida a partir de la Metodología de Marco Lógico. Carece de un Plan Anual de Trabajo y no se cuenta con indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el desempeño del programa presupuestario municipal.

En el ejercicio 2025 el municipio de Acaxochitlán implementó la MML y diseño una MIR para el Programa de Seguridad, además de que cuenta con el seguimiento del avance de metas de manera trimestral, por tal motivo está en condiciones de realizar nuevamente una evaluación de Consistencia y Resultados.

Se recomienda revisar el numeral 28 de los “*Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, que establece lo siguiente:

Para la definición de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se partirá de un enfoque progresivo y con una visión de fortalecimiento y maduración de la estructura programática, de acuerdo con la naturaleza de cada Política pública o Programa presupuestario:

I. Evaluación de Consistencia y Resultados: la ejecución de esta evaluación es oportuna después del segundo año de operación de una Política pública o Programa presupuestario de nueva creación o con modificación sustancial, considerando que el objetivo es verificar si el programa genera el cambio esperado en los resultados de sus indicadores, así como el impacto en la población objetivo después de haber recibido los bienes o servicios del programa;

II. Evaluación de Indicadores: esta evaluación puede efectuarse cada dos años, con el objetivo de confirmar si los indicadores son adecuados y suficientes para medir el desempeño de las Políticas públicas y Programas presupuestarios;

III. Evaluación de Procesos: esta evaluación puede realizarse a partir de los tres años de la creación de la Política pública o Programa presupuestario y posterior a una Evaluación de Consistencia y Resultados, ya que se identifican los puntos críticos en la ejecución de las actividades que componen los procesos para la producción de los bienes y servicios dirigidos a la población, y

IV. Evaluación de Impacto: esta evaluación podrá realizarse cuando las Políticas públicas o Programas presupuestarios se encuentren en una etapa de maduración, es decir que el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como sus procesos para la generación y entrega de los bienes y servicios sean adecuados, ya que el objetivo de la evaluación es verificar si existe el cambio esperado en la población objetivo y si éste es directamente atribuible a la Política pública o Programa presupuestario.

H. De la Generación de Información

21. El programa recolecta información acerca de:

- La contribución del programa a los objetivos del Programa sectorial, especial, institucional o nacional.
- Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.
- Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.
- Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.

Respuesta. Si

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.

El FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no opera como un programa de apoyos directos ni contempla beneficiarios individuales. En este sentido, los “tipos y montos de apoyo” se entiende como la provisión de servicios de seguridad pública, más que como la entrega de bienes o transferencias a personas específicas. A continuación, se muestra la valoración de cada uno de los criterios

- En este sentido, no se contó con información sobre la contribución del Fondo a los objetivos del Programa sectorial, especial, institucional o nacional (no cumple con inciso a), por lo que se recomienda aplicar el formato “Diagnóstico ampliado” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponible en la siguiente liga: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx e incorporar el apartado de alineación del Programa a los instrumentos de planeación municipal, estatal, federal e internacional.
- El municipio de Acaxochitlán registra la información relativa a los tipos y montos de apoyo otorgados con recursos del FORTAMUN a través de sistemas contables y de seguimiento como INDETEC y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Estos sistemas permiten identificar de manera sistematizada el destino de los recursos, los conceptos de gasto y los montos ejercidos, conforme a los clasificadores presupuestarios y a los lineamientos establecidos por la SHCP, lo que posibilita dar seguimiento puntual a la aplicación del Fondo y a los apoyos otorgados en cada ejercicio fiscal, por lo que cumple con el inciso b.
- y d) Asimismo, como se mencionó en la pregunta 8 y 9, en el ejercicio 2024 los recursos del FORTAMUN no fueron destinados al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por lo tanto, no aplica la integración de características socioeconómicas (inciso c y d).

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

- a) **Es oportuna.**
- b) **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**
- c) **Está sistematizada.**
- d) **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**
- e) **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta. Si

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • La información que recolecta el programa cuenta con cuatro de las características establecidas.

Se cumple con las características a, b, c y e. Se identificó que el municipio de Acaxochitlán utiliza sistemas contables para el seguimiento de los recursos del FORTAMUN, como es el INDETEC y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Es posible determinar que ambos sistemas cuentan con fuentes de información confiables y mecanismos de validación que permiten verificar la información capturada. A continuación, se describe cada una de estas características:

- a) Es oportuna, debido a que el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) establece tiempos contables y períodos específicos de reporte, lo que permite registrar la información de manera periódica y dentro de los plazos normativos.
- b) Es confiable, ya que tanto el SRFT como el sistema INDETEC cuentan con mecanismos de validación que permiten verificar la información capturada. En particular, el SRFT se apoya en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos emitida por la SHCP, la cual define fundamentos normativos, criterios y procedimientos de revisión que fortalecen la consistencia y confiabilidad de la información.
- c) Está sistematizada, al registrarse mediante plataformas informáticas especializadas (INDETEC y SRFT), que permiten la organización, concentración y control de la información financiera y programática del FORTAMUN.
- d) Tal como se contestó en la pregunta 21, en 2024 el municipio de Acaxochitlán no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pudiera dar seguimiento a los servicios que brinda el área de seguridad pública.
- e) Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente, ya que la guía del SRFT establece procesos de verificación y actualización de la información, y los datos generados son accesibles para el personal involucrado en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Fondo.

Se recomienda contar con los mecanismos para contar con información para medir las actividades y componentes asociadas a los recursos del FORTAMUN, de manera específica a la seguridad pública.

III. Cobertura y Focalización

I. Análisis de cobertura

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: No.

El Programa de Seguridad Pública ejecutado en 2024 con recursos del FORTAMUN no cuenta con una estrategia de cobertura. El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo carece de información táctica como mapas de incidencia delictiva, cuadrantes, o comunidades con mayor violencia.

No cuenta con un Plan Anual de Trabajo en donde se establezcan las acciones a implementar y la cobertura a atender por grupos de enfoque dentro del municipio. Se tiene como área de oportunidad aplicar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, específicamente en el componente de proximidad social entendido como un “mecanismo de gestión policial que busca que la seguridad se construya de manera colectiva...es de principal importancia que las policías generen interacciones positivas con los ciudadanos, y se genere una relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.”⁷

Se recomienda diseñar una estrategia de cobertura considerando los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emitió el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2020.

⁷ <https://www.gob.mx/seasnsp/documentos/proximidad?state=published>

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

El FORTAMUN operado en 2024 en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no contó con mecanismos para identificar a la población objetivo. No se cuenta con una documentación y sistematización de las acciones emprendidas en materia de atención y prevención de la violencia y delincuencia.

Si bien en el ejercicio 2025 se identifica a la población objetivo a los 46,065 habitantes del Municipio de Acaxochitlán, no se cuenta con evidencia documental para que a través del área de seguridad pública municipal identifique la población susceptible de recibir acciones en materia de atención y prevención delictiva.

Se recomienda que el Programa de Seguridad Pública Municipal implemente mecanismos para identificar el área de enfoque que se atenderá con las estrategias de prevención de la violencia y delincuencia.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

En el ejercicio 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no documentó ni sistematizó la población que recibió algún beneficio en materia de seguridad pública. Estas deficiencias afectan el tema de transparencia y rendición de cuentas, además de que no cumplen con los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que menciona que los recursos económicos que dispongan los municipios “se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

Se reitera la recomendación de la pregunta 23 y 24.

IV. Operación del programa

J. Análisis de los procesos establecidos en las ROP o normatividad aplicable

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

A nivel municipal no se identificaron procedimientos específicos y diferenciados para cada una de las actividades o servicios que se financian con recursos del FORTAMUN. No obstante, es posible reconocer la existencia de un procedimiento general que orienta el manejo, ejercicio, seguimiento y fiscalización de los recursos del Fondo.

El proceso inicia con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en el cual se asignan los recursos del FORTAMUN. Una vez aprobado, el Gobierno del Estado de Hidalgo publica en el Periódico Oficial la distribución de los montos que corresponden a cada municipio. A partir de esta publicación, el municipio de Acaxochitlán conoce formalmente el presupuesto que le será transferido por concepto de este Fondo.

Posteriormente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el municipio incorpora los recursos del FORTAMUN a su presupuesto y a su contabilidad, lo que permite su registro formal y su posterior reporte en la cuenta pública. Este proceso se realiza bajo el principio constitucional establecido en el artículo 134, que obliga a que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para el seguimiento del uso de los recursos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) pone a disposición el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual el municipio reporta de manera periódica el destino y el avance financiero de los recursos del Fondo.

Durante el ejercicio 2024 se identificó que los recursos del FORTAMUN se destinaron en el municipio principalmente a atender necesidades en materia de seguridad pública, en congruencia con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y con los lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que señalan que al menos el 20% de los recursos del Fondo deben orientarse a acciones en este rubro. Asimismo, SESNSP interviene mediante lineamientos y supervisión, garantizando que los municipios destinen parte del fondo a equipamiento policial, capacitación, infraestructura y programas de prevención, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículos 21 y 22).

La Tesorería Municipal es la responsable de realizar los pagos correspondientes a las partidas financiadas con recursos del FORTAMUN y de integrar la información financiera que respalda cada erogación. Asimismo, es la encargada de capturar y actualizar la

información en el SRFT, lo que asegura que el uso de los recursos quede debidamente documentado.

Finalmente, la fiscalización de los recursos municipales corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo. Esta instancia tiene la facultad de revisar las cuentas públicas, evaluar el control interno, verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y, en su caso, determinar responsabilidades, lo que garantiza un control externo sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Solicitud de los apoyos

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales)

Respuesta. No

El FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán, conforme a su naturaleza y a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), no opera como un programa social ni como un esquema de apoyos directos a personas físicas o morales. Sus recursos se destinan al fortalecimiento de funciones sustantivas del gobierno municipal, particularmente a acciones y servicios asociados a la seguridad pública y al fortalecimiento institucional.

En este contexto, el diseño del FORTAMUN no contempla la atención de una demanda individualizada de apoyos ni la selección de beneficiarios con base en características socioeconómicas o específicas. Por ello, no existe información sistematizada sobre las acciones realizadas, personas atendidas o servicios brindados. Si bien las acciones financiadas con estos recursos implican atención directa a la población, dicha atención se brinda a través de servicios asociados a la seguridad pública y no mediante apoyos condicionados o diferenciados que requieran la identificación, registro y análisis de personas usuarias.

No obstante, se recomienda que, en aquellas acciones de atención ciudadana vinculadas a la seguridad pública que se ejecuten con recursos del FORTAMUN, el municipio integre información administrativa en formatos estandarizados, tales como listas de verificación, formularios, sistemas de registro, formatos de reportes de vigilancia, registros de incidencias, bitácoras, entre otros, que permitan documentar la atención brindada, fortalecer los procesos de planeación y mejorar la rendición de cuentas, sin que ello implique modificar la naturaleza del Fondo.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta. No

Con base en la información proporcionada por el municipio, y conforme a la normatividad establecida, el FORTAMUN no opera como un programa sujeto a solicitudes formales de apoyo por parte de beneficiarios, ni cuenta con un procedimiento convencional para la recepción, registro y trámite de solicitudes individuales. Lo anterior, se debe a que los recursos del Fondo se destinan principalmente a la provisión de servicios públicos en materia de seguridad pública, tal como lo establece la LCF, los cuales se brindan de manera directa y general a la población del municipio. En particular, dichos recursos se orientan a la prestación de servicios como la vigilancia para el mantenimiento del orden público y la paz social, la prevención del delito, la atención de incidencias, la detención de infractores conforme a la normatividad aplicable, la protección de la ciudadanía y de los bienes municipales, así como a acciones de coordinación interinstitucional⁸. En este sentido, no existen procedimientos formalizados ni documentados en un Manual de Procedimientos que regulen la recepción, registro y atención de solicitudes de apoyo, ni formatos definidos o disponibles para la población objetivo. Las funciones y atribuciones asociadas a la prestación de estos servicios únicamente se encuentran referidas de manera general y enunciativa en la iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, sin que ello constituya un procedimiento operativo conforme a la normativa del Fondo.

Para 2025 se contó con evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos del municipio; sin embargo, este no se encuentra en elaboración, por lo que aún no está formalizado. Por lo que se recomienda que el municipio concluya, formalice y difunda el Manual de Procedimientos asociado a las acciones que realiza el municipio en materia de seguridad pública, el cual integre los mecanismos a utilizar, tales como listas de verificación, formularios, sistemas de registro, formatos de reportes de vigilancia, registros de incidencias, bitácoras, entre otros.

⁸ Funciones de la policía, establecidas en la iniciativa de Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, Título noveno, capítulo primero. DE la Seguridad Pública Municipal

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

- a) Son consistentes con las características de la población objetivo.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta. No

Con base en la información proporcionada por el municipio y en congruencia con lo señalado en la pregunta 28, el FORTAMUN no cuenta con mecanismos documentados para verificar procedimientos de recepción, registro y trámite de solicitudes de apoyo, debido a que el Fondo no opera bajo un esquema de atención a solicitudes individuales por parte de una población beneficiaria específica.

Como se mencionó, en términos normativos, los recursos del FORTAMUN se destinan a la provisión directa de servicios, como a la seguridad pública, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se brindan de manera general a la población del municipio, sin que medie un proceso formal de solicitud, validación o autorización de apoyos. Por tanto, no existen mecanismos diseñados para verificar dichos procedimientos que sean consistentes con las características de una población objetivo, ni procesos estandarizados utilizados por instancias ejecutoras.

Asimismo, al no contar con procedimientos formalizados, tampoco se dispone de mecanismos sistematizados ni difundidos públicamente que permitan dar seguimiento o verificar la recepción, registro y atención de solicitudes de apoyo. Las actividades relacionadas con la prestación de servicios de seguridad pública se encuentran referidas de manera general en la iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán; sin embargo, este documento no establece mecanismos operativos, de control o verificación que puedan considerarse equivalentes a los señalados en el presente reactivo.

Si bien para 2025 se identificó evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal, dicho instrumento aún no se encuentra concluido ni formalizado, por lo que actualmente no constituye un mecanismo documentado que permita verificar procedimientos ni asegurar su estandarización, sistematización y difusión. En este sentido, se reitera la recomendación de la pregunta 28.

Selección de beneficiarios y/o proyectos

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta. No

Conforme a la pregunta 27, 28 y 29, no se identifican procedimientos documentados que incluyan criterios de elegibilidad para la realización de algunas actividades⁹. Asimismo, al no existir dichos procedimientos, tampoco se cuenta con mecanismos estandarizados utilizados por las instancias ejecutoras, ni con procesos sistematizados para la selección. Adicionalmente, no se dispone de procedimientos difundidos públicamente que regulen la selección de beneficiarios y/o proyectos.

Las referencias existentes en la iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán son de carácter general y enunciativo, y no constituyen procedimientos operativos ni criterios de elegibilidad conforme a la normativa del Fondo. Si bien se tiene evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal para el ejercicio 2025, este aún no se encuentra concluido ni formalizado, por lo que actualmente no permite sustentar la existencia de procedimientos de selección con las características señaladas en el presente reactivo. En consecuencia, se mantiene la recomendación de la pregunta 28 y 29.

Adicionalmente, se identifica como área de oportunidad la elaboración de un Programa Operativo Anual (POA) en materia de seguridad pública, complementario al Manual de Procedimientos, en el cual se definan de manera clara las actividades a realizar, los servicios a prestar, los responsables, los plazos de ejecución y los mecanismos de seguimiento. Dicho instrumento permitiría, en su caso, establecer criterios de priorización y elegibilidad para determinados servicios o acciones específicas, cuando por su naturaleza así aplique, contribuyendo a dotar de mayor claridad, orden y seguimiento el uso de los recursos del FORTAMUN.

⁹ Se considera que algunas funciones de seguridad pública pueden tener criterios de elegibilidad, sin que necesariamente sean excluyentes. En el caso de la vigilancia, los criterios pueden considerar la incidencia delictiva histórica, la concentración poblacional, los horarios de mayor riesgo, la realización de eventos masivos y la existencia de reportes ciudadanos. Para las acciones de prevención del delito, la elegibilidad puede definirse con base en la identificación de colonias o localidades con alta o creciente incidencia delictiva, la tipología de los delitos recurrentes, la presencia de factores de riesgo social y la atención a grupos poblacionales específicos. En lo relativo a la protección de la ciudadanía, los criterios pueden atender situaciones de riesgo inminente, la atención a personas o espacios públicos con mayor vulnerabilidad, así como la cobertura de servicios en zonas con limitada presencia institucional. Finalmente, en la protección de los bienes, recursos materiales y del medio ambiente del Municipio, los criterios pueden considerar la relevancia estratégica de la infraestructura, la localización de áreas naturales o bienes públicos susceptibles de daño, el antecedente de afectaciones previas y la necesidad de prevenir actos que pongan en riesgo el patrimonio municipal o el entorno ambiental

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.
- b) Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.

Conforme a lo señalado en las preguntas 27, 28, 29 y 30, el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no opera como un programa social ni como un esquema de apoyos directos; sus recursos se destinan a la prestación de servicios a la población en materia de seguridad pública. En este sentido, la “selección” no se refiere a beneficiarios individuales, sino a la priorización y atención de servicios y zonas de intervención, con base en criterios operativos y normativos. Bajo este enfoque, se identifica lo siguiente:

- a) No se contó con evidencia documental que permita identificar de manera clara cómo se priorizan los servicios de seguridad pública, ya sea mediante diagnósticos de incidencia delictiva, registros de incidencias, análisis de necesidades de seguridad o programas anuales de actividades.
- b) No se contó con evidencia de mecanismos documentados y estandarizados que sean utilizados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras para verificar la priorización y atención de los servicios de seguridad pública.
- c) Si bien la información relacionada con el ejercicio de los recursos se registra en sistemas institucionales como el SRFT, dichos sistemas no permiten verificar de manera específica el proceso de priorización de los servicios ni reportan de forma detallada las acciones realizadas en materia de seguridad pública.
- d) Se considera que cumple con el inciso d ya es posible asumir que los operadores de seguridad pública conocen los criterios operativos con los que se brinda la atención (incidencias, reportes y diagnósticos territoriales); sin embargo, la información se transmite principalmente de manera operativa y no mediante mecanismos documentados y formalizados. En este sentido, se reitera las recomendaciones de la pregunta 30.

Tipos de apoyos

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta. No

Con base en lo señalado en los reactivos 27 al 31, el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no opera como un programa de apoyos directos a beneficiarios individuales. En este sentido, el “otorgamiento de apoyos” se entiende como la provisión de servicios de seguridad pública a la población, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y no como la entrega de beneficios individualizados o condicionados.

En este sentido, no se identifican procedimientos documentados, estandarizados y sistematizados que regulen de manera formal la provisión de dichos servicios, ni mecanismos operativos difundidos públicamente que describan los pasos, responsables y controles para su otorgamiento. Es posible determinar que la atención a la población se realiza de manera directa y operativa, en función de incidencias, reportes y necesidades de seguridad, sin que exista un procedimiento formalizado que cumpla con las características establecidas en la pregunta.

Si bien las atribuciones generales en materia de seguridad pública se encuentran referidas de manera enunciativa en la iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, este instrumento no establece procedimientos operativos estandarizados ni sistematizados para la provisión de los servicios, por lo que no puede considerarse suficiente para acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) de la pregunta.

Asimismo, aunque para el ejercicio 2025 se identificó evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal, dicho instrumento no se encuentra concluido ni formalizado, por lo que actualmente no permite sustentar la existencia de procedimientos que regulen el otorgamiento de los servicios financiados con recursos del FORTAMUN conforme a las características señaladas. En este sentido, se reitera la recomendación de que el municipio de Acaxochitlán concluya, formalice y difunda un Manual de Procedimientos en materia de seguridad pública, así como elabore un Programa Operativo Anual (POA) específico para las acciones finanziadas con recursos del FORTAMUN.

Asimismo, se sugiere difundir el Manual de procedimientos en el portal del municipio, y en el caso de las acciones de, en materia de seguridad pública, estas se incorporen en el apartado específico del FORTAMUN, <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/fortamun/>.

33. El Fondo cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por los operadores del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios tienen tres de las características establecidas.

Como se ha mencionado en preguntas anteriores, el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no opera como un programa de apoyos directos ni contempla beneficiarios individuales. En este sentido, la “entrega de apoyos” se entiende como la provisión de servicios de seguridad pública, más que como la entrega de bienes o transferencias a personas específicas.

Bajo este enfoque, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) cuenta con mecanismos documentados para verificar que los recursos del Fondo se apliquen conforme a la normatividad vigente, particularmente a través de los Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos en Materia de Seguridad Pública del FORTAMUN.

En específico, dichos mecanismos cumplen con las siguientes características:

- a) Las visitas de verificación y/o revisiones de gabinete se realizan con base en la Ley de Coordinación Fiscal y en los criterios emitidos por el SESNSP, lo que permite comprobar que los recursos se destinen exclusivamente a los fines autorizados en materia de seguridad pública.
- b) Los criterios y procedimientos de verificación establecidos por el SESNSP son aplicables de manera homogénea a los municipios que ejercen recursos del FORTAMUN en seguridad pública, garantizando uniformidad en los procesos de control y supervisión.
- c) Las visitas de verificación y las revisiones de gabinete se sustentan en la información reportada en los informes trimestrales y en el avance presupuestal registrado en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), lo que permite contar con información organizada y verificable.
- d) Los operadores municipales responsables de la seguridad pública y de la administración de los recursos del FORTAMUN conocen estos mecanismos, ya que forman parte de los procesos regulares de supervisión, control, vigilancia y rendición de cuentas establecidos por el SESNSP.

Ejecución

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: No

Con base en la información proporcionada por el municipio y en congruencia con las preguntas anteriores, el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no cuenta con procedimientos formalizados para la ejecución de las acciones financiadas con recursos del Fondo que cumplan con las características señaladas en la presente pregunta. Si bien las acciones se ejecutan conforme a las atribuciones municipales en materia de seguridad pública y a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, dichas actividades se realizan bajo esquemas operativos no documentados.

En este sentido, no se identificaron procedimientos estandarizados que sean utilizados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras, ni procesos sistematizados que permitan dar seguimiento ordenado y verificable a la ejecución de las acciones. Asimismo, no se cuenta con procedimientos difundidos públicamente que describan de forma clara los pasos, responsables y mecanismos de control para la ejecución de las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN. Si bien las funciones y atribuciones generales relacionadas con la prestación de servicios de seguridad pública se encuentran referidas de manera enunciativa en la iniciativa del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán, dicho instrumento no constituye un documento normativo operativo que establezca procedimientos claros, estandarizados y sistematizados para la ejecución de las acciones del Fondo.

Adicionalmente, aunque para el ejercicio 2025 se identificó evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal, este no se encuentra concluido ni formalizado, por lo que actualmente no permite sustentar el cumplimiento de las características establecidas en los incisos a), b), c) y d) de la presente pregunta. En este contexto, se reitera la recomendación de concluir, formalizar y difundir el Manual de Procedimientos, así como de elaborar un Programa Operativo Anual que permita ordenar, estandarizar y sistematizar la ejecución de las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN, fortaleciendo la planeación, el seguimiento y la rendición de cuentas, sin modificar la naturaleza del Fondo.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Son conocidos por operadores del programa

Respuesta. No

Con base en la información proporcionada por el municipio, se identifica que el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no cuenta con mecanismos documentados específicos para dar seguimiento a la ejecución de acciones financiadas con recursos del Fondo que cumplan con las características señaladas en la presente pregunta. Si bien el ejercicio de los recursos se reporta a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el cual es utilizado el SESNSP, dicho sistema tiene un carácter principalmente financiero y de cumplimiento administrativo, y no constituye un mecanismo operativo documentado para el seguimiento detallado de la ejecución física y operativa de las acciones en materia de seguridad pública.

En este sentido, no se identificaron mecanismos estandarizados que sean utilizados de manera homogénea por todas las instancias ejecutoras para verificar que las obras y acciones se realizan conforme a lo establecido en los documentos normativos del programa, ni procesos sistematizados que permitan dar seguimiento continuo y verificable al avance físico, operativo y a los resultados de las acciones ejecutadas.

Por otra parte, si bien los operadores del programa conocen de manera operativa las actividades y acciones que se realizan, dicho conocimiento no se encuentra respaldado por mecanismos documentados, estandarizados y sistematizados que permitan su verificación y transparencia.

Adicionalmente, aunque para el ejercicio 2025 se identificó evidencia de la elaboración de un Manual de Procedimientos municipal, este no se encuentra concluido ni formalizado, por lo que actualmente no sustenta la existencia de mecanismos documentados para el seguimiento de la ejecución de obras y acciones con las características establecidas en los incisos a), b), c) y d) del presente reactivo. En consecuencia, se considera que el municipio no cumple con las características señaladas en esta pregunta.

En este sentido, se reitera la recomendación de concluir, formalizar y difundir el Manual de Procedimientos, así como de integrar en un Programa Operativo Anual mecanismos específicos de seguimiento físico y operativo de las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN, que incluyan formatos estandarizados, registros sistematizados, indicadores de avance y responsabilidades claramente definidas, a fin de fortalecer la planeación, el control y la rendición de cuentas.

K. Mejora y simplificación regulatoria

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

En el periodo de 2022 a 2024 se identifican algunos cambios relevantes en la operación del FORTAMUN desde la Federación, cuya incidencia es a nivel local. El principal cambio corresponde a la disposición de destinar al menos el 20% de los recursos del Fondo a acciones vinculadas con la seguridad pública, la cual, si bien no se encuentra expresamente prevista en la Ley de Coordinación Fiscal, se establece a partir de los Acuerdos y Exhortos emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrados el 2 de diciembre de 2022. En particular, el Exhorto 02/XLVIII/22, en el cual se menciona que los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar, por cada ministración recibida del FORTAMUN, al menos el 20% de los recursos a la atención de necesidades directamente relacionadas con la seguridad pública, en congruencia con los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes.

Como consecuencia de lo anterior, la operación del FORTAMUN se ha alineado de manera más directa con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente en los artículos 11 a 39-A, 142 y 143, así como con los Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos del FORTAMUN emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En este contexto, a nivel municipal se identifica como indispensable la elaboración y formalización de un Manual de Procedimientos en materia de seguridad pública (tal como se menciona en las preguntas anteriores), que permita clarificar y documentar los procesos operativos vinculados a la prestación de los servicios, homologar criterios de actuación entre las áreas ejecutoras, reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones y fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y rendición de cuentas, mejorando el seguimiento entre la planeación, la ejecución y la verificación de las acciones financiadas con recursos del Fondo.

Organización y gestión

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

En 2024 se identifica como una debilidad la ausencia de la implementación del Presupuesto basado en Resultados en el FORTAMUN mediante un programa presupuestario, lo que implicó la no incorporación de la Metodología de Marco Lógico y la inexistencia de una Matriz de Indicadores para Resultados que permitiera orientar la planeación, el seguimiento y la evaluación del Fondo bajo un enfoque de resultados.

Para 2025, se cuenta con evidencia de la implementación de la Metodología de Marco Lógico, lo cual representa un avance sustantivo en la institucionalización del enfoque de gestión para resultados, al permitir la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, la definición de objetivos, Componentes, actividades e indicadores.

L. Eficiencia y economía operativa del programa

Registro de operaciones programáticas y presupuestales

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación.
- b) Gastos en mantenimiento.
- c) Gastos en capital.
- d) Gastos Unitarios

Respuesta. Si

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

A través de información contable sobre el ejercicio del gasto del municipio de Acaxochitlán, se identificó que el montó ejercido en el capítulo 1000, Servicios Personales fue de \$28,928,727.95, mismo que incluye sueldos base al personal permanente, primas y gratificaciones, horas extraordinarias, compensaciones, aportaciones para seguros, indemnizaciones y apoyos a la capacitación, todos ellos indispensables para la ejecución de las actividades sustantivas y de apoyo del programa.

Asimismo, el capítulo 2000, Materiales y Suministros, con un total de \$5,300,000.00, corresponde a insumos necesarios para la operación cotidiana del programa, tales como materiales para registro e identificación, material eléctrico y electrónico, suministros médicos, productos químicos, combustibles, vestuario y uniformes, materiales y prendas de protección, así como refacciones y accesorios menores para equipo de transporte y maquinaria, los cuales permiten la prestación continua de los servicios a la población objetivo.

De igual forma, el capítulo 3000, Servicios Generales, por un monto de \$7,981,241.28, mismo que se clasifica como gasto en operación al comprender erogaciones indispensables para el funcionamiento institucional, entre las que se encuentran el pago de energía eléctrica, arrendamiento de maquinaria y equipos, seguros de responsabilidad patrimonial, servicios de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, servicios de limpieza y manejo de desechos, así como el pago de impuestos y derechos, incluido el impuesto sobre nóminas.

Por lo anterior, los gastos en operación del programa ascienden a un total de \$42,209,969.23, resultado de la suma de los capítulos 1000, 2000 y 3000.

En relación con los gastos en mantenimiento, si bien dentro de los capítulos 2000 y 3000 se identifican conceptos que contribuyen directamente a la conservación de los activos

necesarios para la operación del programa, estos no se encuentran presupuestados como un rubro específico e independiente de mantenimiento. En particular, se identifican la Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (partida 351) por un monto de \$40,000.00, la Reparación y mantenimiento de equipo de transporte (partida 355) por \$450,000.00 y la Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas (partida 357) por \$2,146.00. En conjunto, estos conceptos suman \$492,146.00, los cuales contribuyen a preservar el estándar de calidad de los activos del programa.

Respecto a los gastos en capital, estos corresponden al capítulo 5000, con un monto total de \$160,000.00, integrado por la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, mobiliario y equipos de administración, así como vehículos y equipo terrestre. Estos recursos se destinan a la compra de bienes con una vida útil mayor a un año, que fortalecen la capacidad operativa del programa.

Finalmente, en lo relativo al gasto unitario, este no resulta aplicable para el programa, ya que no se cuenta con un registro homogéneo y sistemático de la población atendida que permita establecer una relación directa entre el gasto total y el número de beneficiarios efectivos. Por lo anterior, el indicador de gasto unitario no es procedente para este ejercicio de registro programático-presupuestal.

Economía

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

La fuente de financiamiento del Fondo corresponde a las aportaciones federales del Ramo 33. Para el ejercicio fiscal 2024, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprobó un monto nacional de \$116,967,047,652 pesos para el FORTAMUN, del cual se asignaron \$2,863,975,466 pesos al estado de Hidalgo.

Con base en la distribución estatal, al municipio de Acaxochitlán se le asignó un presupuesto de egresos modificado por \$42,794,627.00 pesos, conforme a lo establecido en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, publicado el 1 de abril de 2024, y cuyo monto ejercido es de \$42,369,969.23.

M. Sistematización de la información

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

- Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.
- Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.
- Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.
- Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

Respuesta. Si

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Se identificó que el municipio de Acaxochitlán utiliza sistemas contables para el seguimiento de los recursos del FORTAMUN, como es el INDETEC y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Es posible determinar que ambos sistemas cuentan con fuentes de información confiables y mecanismos de validación que permiten verificar la información capturada.

El SRFT cuenta con una Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte Del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, emitida por la SHCP, la cual tiene como “propósito es revisar los fundamentos normativos, conceptos y criterios que los diferentes tipos de usuarios en el SRFT deben de tener en cuenta al momento de registrar o revisar la información en el mismo” (SHCP, 2024).

A través de esta guía es posible identificar, los tiempos contables y los períodos de reporte, así como acciones de verificación y actualización de la información. De igual forma, la información generada es accesible para el personal involucrado en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Fondo. Finalmente, aunque no se contó con evidencia documental, se considera que la información financiera y programática registrada en estos sistemas es consistente, lo que permite contar con información confiable y homologada para el seguimiento del ejercicio de los recursos del Fondo.

N. Cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

El municipio de Acaxochitlán no proporcionó información formal y sistematizada sobre indicadores de actividades, Componentes, Propósito y Fin asociados a las acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN. No obstante, para el ejercicio 2024 se identificó el archivo denominado DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados, el cual contiene información relativa al avance del indicador de Fin vinculado al Programa de Política Sectorial 3, “Seguridad, Paz Social y Tránsito”, correspondiente al Eje 4: Acaxochitlán Seguro, con Protección Ciudadana y Paz Social. A partir de dicho documento es posible inferir su asociación con la aplicación de los recursos del FORTAMUN en materia de seguridad pública, lo que constituye un primer referente para la incorporación gradual de un esquema de seguimiento basado en indicadores de resultados.

Con base en dicha información, los avances registrados durante 2024 para el indicador Índice Delictivo fueron los siguientes:

- Durante el primer trimestre, el indicador registró un avance del 78%, lo que lo ubicó en un estatus amarillo, reflejando un desempeño cercano a la meta, pero aún insuficiente para su cumplimiento pleno.
- En el segundo trimestre, se observó una mejora relevante, alcanzando un 91%, lo que permitió ubicar el indicador en estatus verde, evidenciando una reducción favorable del índice delictivo en ese periodo.
- Sin embargo, en el tercer trimestre el desempeño descendió a 87%, regresando a un estatus amarillo, lo que sugiere una pérdida parcial del avance logrado previamente. Esta tendencia negativa se acentuó en el cuarto trimestre, donde el indicador cayó a 70%, ubicándose en estatus rojo, lo que refleja un deterioro significativo en el comportamiento del índice delictivo hacia el cierre del ejercicio.
- Como resultado del comportamiento trimestral, el avance anual del indicador se ubicó en 70%, clasificándose en estatus amarillo, por debajo de la meta anual establecida. Este comportamiento evidencia una alta variabilidad en los resultados a lo largo del año, lo que sugiere que las acciones implementadas en materia de seguridad pública no lograron sostener de manera consistente los avances obtenidos en el segundo trimestre.

Se recomienda elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FORTAMUN, que permita dar seguimiento claro y directo al desempeño de los recursos del Fondo, en particular a aquellos destinados a la seguridad pública.

O. Rendición de cuentas y transparencia

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permea en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta: Si

Nivel	Criterios
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Derivado de la información revisada en el portal del municipio se identificó que el FORTAMUN cumple con tres de las características señaladas (b, c y d).

Cumple con el inciso a. A partir de la revisión de información en el portal institucional del municipio, en la sección de obligaciones de transparencia, Artículo 69, fracción I (Normatividad), se identificó que publica un listado de normas aplicables al FORTAMUN, como es:

- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.
- Bando de Policía y Buen Gobierno

En relación con el inciso b), se cumple. A través del siguiente enlace <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/2-IR-4TO-TRIMESTRE-2024.pdf> es posible descargar el documento de Monitoreo de Indicadores para Resultados 2024, en el cual se identifica el indicador de Fin asociado al tema de seguridad pública.

Asimismo, en el portal institucional del FORTAMUN <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/fortamun/> se dispone de información correspondiente a los ejercicios 2021 y 2022; no obstante, se identifica un rezago en la publicación de la información de los ejercicios 2023 y 2024, lo que limita la continuidad y actualización de la información disponible al público.

Con relación al inciso c), si bien no se contó con información específica sobre el procedimiento interno para la atención de solicitudes de información, es posible identificar que este se encuentra normado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia. Asimismo, el principal mecanismo para que la ciudadanía solicite información a nivel municipal se realiza a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), o bien de manera directa ante la Unidad de Transparencia del municipio de Acaxochitlán, lo que garantiza la existencia de canales formales y legalmente establecidos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Respecto al inciso d, no se identificó información asociada al FORTAMUN en el cual se incorpore la participación social.

Se recomienda que el municipio incorpore en el apartado específico del FORTAMUN, información clara y accesible relacionada con el Fondo, incluyendo toda la normatividad aplicable, los reportes presupuestales y contables, así como los indicadores y resultados vinculados a su ejercicio; esto permitiría cumplir integralmente con las obligaciones de transparencia, facilitar la consulta ciudadana y fortalecer el seguimiento del recurso. Asimismo, en caso de que se incorporen acciones de participación ciudadana, es indispensable que estas se documenten de manera sistemática y que la información generada sea publicada oportunamente, a fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso público a los procesos y resultados derivados de dichas acciones.

V. Percepción de la población atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

- a) Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.
- b) Corresponden a las características de sus beneficiarios.
- c) Los resultados que arrojan son representativos.

Respuesta. No

Se identifica que el municipio de Acaxochitlán no cuenta con instrumentos documentados para medir el grado de satisfacción de la población atendida por las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN.

Se recomienda que el municipio diseñe e implemente instrumentos estandarizados de medición de la percepción y satisfacción de la población respecto a las acciones de seguridad pública financiadas con recursos del FORTAMUN, particularmente aquellas orientadas a la prevención de la incidencia delictiva.

VI. Medición de resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

- a) Con indicadores de la MIR.
- b) Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.
- c) Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.
- d) Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

No procede valoración cuantitativa

Si bien el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no cuenta todavía con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), asociada a un programa presupuestario, para el ejercicio 2024 se identificó el archivo DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados, el cual constituye un primer mecanismo de documentación de resultados a nivel de Fin, mediante el seguimiento del indicador Índice Delictivo, vinculado al Programa de Política Sectorial 3 “Seguridad, Paz Social y Tránsito”, correspondiente al Eje 4: Acaxochitlán Seguro, con Protección Ciudadana y Paz Social. Este instrumento permite documentar avances y retrocesos en un objetivo de carácter estratégico, que puede asociarse de manera indirecta con la aplicación de recursos del FORTAMUN en materia de seguridad pública.

Por otra parte, no se identificó evidencia de que el programa documente sus resultados mediante hallazgos de estudios o evaluaciones externas que no sean de impacto (inciso b), ni mediante estudios nacionales o internacionales que demuestren el impacto de programas similares (inciso c), ni a través de evaluaciones de impacto (inciso d).

En consecuencia, el programa documenta sus resultados de manera incipiente a través de indicadores de desempeño, lo que se alinea con el inciso a), pero se reconoce la necesidad de fortalecer este mecanismo mediante la construcción e implementación de una MIR específica del FORTAMUN que permita una medición sistemática, directa y consistente de los resultados a nivel de Fin y Propósito.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta. Si

Nivel	Criterios
2	<ul style="list-style-type: none"> • Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.

Para el ejercicio 2024 se identificó el archivo denominado DES01 Monitoreo de Indicadores para Resultados, el cual contiene información relativa al avance de un indicador de Fin denominado Índice Delictivo, vinculado al Programa de Política Sectorial 3 “Seguridad, Paz Social y Tránsito”, correspondiente al Eje 4: Acaxochitlán Seguro, con Protección Ciudadana y Paz Social. Si bien este indicador no forma parte de una MIR específica del FORTAMUN, es posible inferir su asociación con la aplicación de recursos del Fondo en materia de seguridad pública, por lo que constituye un referente preliminar de seguimiento a resultados.

Con base en la información disponible, durante el primer trimestre de 2024 el indicador registró un avance de 78%, ubicándose en estatus amarillo, lo que reflejó un desempeño cercano a la meta, aunque todavía insuficiente para considerarse plenamente satisfactorio. En el segundo trimestre se observó una mejora significativa, alcanzando un 91%, lo que permitió clasificar el indicador en estatus verde, evidenciando un comportamiento favorable en la reducción del índice delictivo.

Sin embargo, esta tendencia positiva no logró sostenerse. En el tercer trimestre el avance descendió a 87%, regresando a un estatus amarillo, lo que indicó una pérdida parcial del progreso alcanzado. Esta situación se agravó en el cuarto trimestre, cuando el indicador cayó a 70%, ubicándose en estatus rojo, lo que reflejó un deterioro importante en el comportamiento del índice delictivo hacia el cierre del ejercicio.

Como resultado del comportamiento trimestral, el avance anual del indicador se ubicó en 70%, clasificándose en estatus amarillo y por debajo de la meta anual establecida. Este resultado evidencia una alta variabilidad en el desempeño a lo largo del año y sugiere que las acciones implementadas en materia de seguridad pública no lograron consolidar de manera sostenida los avances obtenidos en el segundo trimestre.

En términos de suficiencia y vigencia, si bien la información es actualizada al ejercicio 2024 y proviene de un instrumento formal de monitoreo municipal, resulta insuficiente para responder plenamente a la pregunta, ya que no corresponde a indicadores de Fin y Propósito definidos dentro de una MIR del FORTAMUN. La recomendación es que el municipio de Acaxochitlán diseñe, formalice e implemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FORTAMUN, incorporando indicadores claros y medibles de Fin y Propósito, alineados con los objetivos del Fondo y con los ejes estratégicos municipales, particularmente en materia de seguridad pública.

Asimismo, se recomienda que dichos indicadores cuenten con fichas técnicas completas que definan su fórmula de cálculo, línea base, metas anuales, medios de verificación y fuentes de información actualizadas, a fin de asegurar la confiabilidad, consistencia y comparabilidad de los resultados en el tiempo.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.
- b) La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.
- c) Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refiere al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.

Respuesta. No Aplica

Conforme al análisis realizado, no se cuenta con evidencia de evaluaciones externas, distintas a las evaluaciones de impacto, que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del FORTAMUN, por lo que no es posible valorar si dichas evaluaciones cumplen con las características señaladas en los incisos a), b), c) y d), ya que estas solo serían aplicables en caso de existir evaluaciones externas con ese alcance.

47. En caso de que el FORTAMUN cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o Propósito del Fondo, ¿Cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

No se tiene evidencia de Evaluaciones Externas que permitan identificar hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán.

48. En caso de que el FORTAMUN cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta. No aplica

En 2024, el municipio de Acaxochitlán no cuenta con información relevante del FORTAMUN derivada de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales que demuestren el impacto de programas similares en materia de seguridad pública. En consecuencia, no existen evaluaciones disponibles que permitan analizar si se comparan grupos de beneficiarios y no beneficiarios, si se aplican metodologías de impacto acordes a las características del programa, si se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo o si la selección de la muestra garantiza la representatividad de los resultados.

49. En caso de que el FORTAMUN cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿Qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

En 2024, el municipio no contaba con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) asociada a los recursos del FORTAMUN, por lo que no se dispone de estudios o evaluaciones que documenten el logro de los resultados a nivel de Fin y Propósito. Asimismo, no se identificaron estudios o evaluaciones rigurosas, ni a nivel nacional ni internacional, que permitan evidenciar el impacto de programas o esquemas similares en el ámbito de actuación del Fondo.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

- a) Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- b) La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.
- c) Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.
- d) La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.

Respuesta. No aplica

No aplica esta pregunta debido a que el FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán no cuenta con evaluaciones de impacto.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿Cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

No aplica esta pregunta debido a que el FORTAMUN no tiene documentados sus resultados a nivel de Fin y Propósito con hallazgos de evaluaciones de impacto.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Apartado de la evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Diseño	El Programa de Seguridad Pública implementado en 2024 tiene vinculación con objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo de Acaxochitlán, Hidalgo	4	
Diseño	El Programa de Seguridad Pública tiene vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y el ODS 5 Igualdad de Género	6	
Diseño	La mayor proporción de los recursos del FORTAMUN fueron destinados al rubro de seguridad pública en apego al artículo 37 de la Ley de Coordinación	9	
Diseño	El Programa de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán puede hacer sinergias con la estrategia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo.	13	
Debilidad y Amenaza			
Diseño	En 2024 no se implementó la Metodología de Marco Lógico para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad Pública, por lo que no tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver.	1, 2, 3, 4, 5, 6	Se recomienda aplicar el formato "Diagnóstico ampliado" emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que se describa el problema que atiende o atenderá el Programa presupuestario; la justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención del programa de seguridad pública, en el que se incluyan las propuestas de intervención que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como su alineación del programa a los instrumentos de planeación
Diseño	La meta de disminuir la incidencia delictiva contemplada en el PMD 2020-2024 no se cumplió	5	Se recomienda que el gobierno municipal describa las causas del cumplimiento o incumplimiento de las metas establecidas en el PMD.
Diseño	En 2024 no se contó con la identificación ni la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.	7	Realizar mapas delictivos para determinar los cuadrantes o zonas de mayor riesgo y que dicha información sea un insumo para implementar estrategias de prevención y atención del delito.
Diseño	En el ejercicio 2024 el municipio de Acaxochitlán no elaboró las Fichas Técnicas de indicadores del Programa de Seguridad Pública.	11	Elaborar una MIR específica del FORTAMUN, que permita dar seguimiento claro y directo al desempeño de los recursos del Fondo, en particular a aquellos destinados a la seguridad pública. Cada uno de los indicadores debe contar con fichas técnicas completas que definan su

Apartado de la evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			fórmula de cálculo, línea base, metas anuales, medios de verificación y fuentes de información actualizadas, a fin de asegurar la confiabilidad, consistencia y comparabilidad de los resultados en el tiempo.
Fortaleza y Oportunidad			
Planeación y Orientación a Resultados	El gobierno municipal de Acaxochitlán, Hidalgo cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el periodo 2024-2027 que está publicado en la página institucional del municipio.	14	
Debilidad y Amenaza			
Planeación y Orientación a Resultados	El área de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no cuenta con un Plan Anual de Trabajo.	15	Se recomienda la elaboración de un Programa Operativo Anual en materia de seguridad pública, en el cual se definan de manera clara las actividades a realizar, los servicios a prestar, los responsables, los plazos de ejecución y los mecanismos de seguimiento.
Planeación y Orientación a Resultados	El FORTAMUN ejercido en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.	16	Se recomienda observar los "Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025
Planeación y Orientación a Resultados	No contó con una Matriz de Indicadores para Resultados que pudiera dar seguimiento a los servicios que brinda el área de seguridad pública.	21 y 22	Elaborar una MIR específica del FORTAMUN, que permita dar seguimiento claro y directo al desempeño de los recursos del Fondo, en particular a aquellos destinados a la seguridad pública.
Planeación y Orientación a Resultados		22	Se recomienda contar con los mecanismos para contar con información para medir las actividades y componentes asociadas a los recursos del FORTAMUN, de manera específica a la seguridad pública.
Debilidad y Amenaza			
Cobertura y Focalización	No cuenta con una estrategia de cobertura. El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo carece de información táctica como mapas de incidencia delictiva, cuadrantes, o comunidades con mayor violencia.	23	Se recomienda diseñar una estrategia de cobertura considerando los componentes del Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que emitió el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en 2020
Cobertura y Focalización	El FORTAMUN operado en 2024 en el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no contó con mecanismos para identificar a la población objetivo. No se cuenta con una documentación y sistematización de las acciones emprendidas en materia de atención y prevención de la violencia y delincuencia.	24	Se recomienda que el Programa de Seguridad Pública Municipal implemente mecanismos para identificar el área de enfoque que se atenderá con las estrategias de prevención de la violencia y delincuencia.
Cobertura y Focalización	En el ejercicio 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no documentó ni sistematizó la población que recibió algún beneficio en materia de seguridad pública.	25	Se recomienda que el municipio de Acaxochitlán implemente mecanismos para identificar la cobertura de atención del Programa de Seguridad Pública.

Apartado de la evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Operación	El FORTAMUN en el municipio opera a través de un procedimiento general conforme a lo establecido por la SHCP.	26	
Operación	El municipio cuenta con un indicador estratégico de Fin vinculado al Programa de Política Sectorial 3, "Seguridad, Paz Social y Tránsito" que mide el índice delictivo en el municipio.	41	<p>Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FORTAMUN, que permita dar seguimiento claro y directo al desempeño de los recursos del Fondo, en particular a aquellos destinados a la seguridad pública.</p> <p>Cada uno de los indicadores debe contar con fichas técnicas completas que definan su fórmula de cálculo, línea base, metas anuales, medios de verificación y fuentes de información actualizadas, a fin de asegurar la confiabilidad, consistencia y comparabilidad de los resultados en el tiempo.</p>
Operación	El municipio cuenta con instrumentos de rendición de transparencia y rendición de cuentas vinculadas al FORTAMUN	42	Incorporar en la página del municipio, en el apartado específico del FORTAMUN, información clara y accesible relacionada con el Fondo, incluyendo toda la normatividad aplicable, los reportes presupuestales y contables, así como los indicadores y resultados vinculados a su ejercicio.
Debilidad y amenazas			
Operación	No existe información sistematizada sobre las acciones realizadas, personas atendidas o servicios brindados.	27	Integrar información administrativa en formatos estandarizados, tales como listas de verificación, formularios, sistemas de registro, formatos de reportes de vigilancia, registros de incidencias, bitácoras, entre otros, que permitan documentar la atención brindada
Operación	No existen procedimientos formalizados ni documentados en un Manual de Procedimientos que regulen la atención de solicitudes, selección u otorgamiento de servicios, ni mecanismos de verificación respectivos en materia de seguridad pública.	28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36	<p>Formalizar y difundir el Manual de Procedimientos asociado a las acciones que realiza el municipio en materia de seguridad pública para la atención de solicitudes de la ciudadanía, otorgamiento de servicios o selección de estos, el cual integre los mecanismos a utilizar, tales como listas de verificación, formularios, sistemas de registro, formatos de reportes de vigilancia, registros de incidencias, bitácoras, entre otros.</p> <p>Se sugiere difundir el Manual de Procedimientos en el portal del municipio, y en el caso de las acciones de, en materia de seguridad pública, estas se incorporen en el apartado específico del FORTAMUN, https://acaxochitlanhgo.gob.mx/fortamun/.</p>
Operación	No se cuenta con un Programa Operativo Anual de las principales actividades en materia de seguridad pública.	31,32,34 Y 35	Se recomienda la elaboración de un Programa Operativo Anual en materia de seguridad pública, en el cual se definan de manera clara las actividades a realizar, los servicios a prestar, los responsables, los plazos de ejecución y los mecanismos de seguimiento.
Operación	No se identificó información asociada al FORTAMUN en el cual se incorpore la participación social.	42	En caso de que se incorporen acciones de participación ciudadana, es indispensable que estas se documenten de manera

Apartado de la evaluación	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			sistématica y que la información generada sea publicada oportunamente
Debilidad y amenaza			
Percepción de la población atendida	No cuenta con instrumentos documentados para medir el grado de satisfacción de la población atendida por las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN.	43	Se recomienda que el municipio diseñe e implemente instrumentos estandarizados de medición de la percepción y satisfacción de la población respecto a las acciones de seguridad pública financiadas con recursos del FORTAMUN
Fortaleza y oportunidad			
Medición de Resultados	El municipio cuenta con un indicador estratégico de Fin vinculado al Programa de Política Sectorial 3, "Seguridad, Paz Social y Tránsito" que mide el índice delictivo en el municipio.	44 y 45	Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica del FORTAMUN, que permita dar seguimiento claro y directo al desempeño de los recursos del Fondo, en particular a aquellos destinados a la seguridad pública.
Debilidad y amenaza			
	No se tiene evidencia de evaluaciones o estudios que muestren resultados estratégicos del FORTAMUN	44 y 46	Se recomienda valorar la pertinencia de realizar estudios o evaluaciones que midan resultados directos atribuibles a las acciones financiadas con el FORTAMUN

Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados

No aplica, en virtud de que no se cuenta con evaluaciones de Consistencia y Resultados previas o de naturaleza similar que permitan realizar una comparación con los resultados de esta evaluación.

Conclusiones

El FORTAMUN ejercido en 2024 careció de diversos elementos de diseño, no aplicó la Metodología de Marco Lógico para construir una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad Pública que permitirá verificar si a través de los componentes se genera el cambio esperado en la población objetivo.

Los resultados de la presente evaluación son consistentes con mediciones sobre el grado de implementación del PbR-SED del municipio de Acaxochitlán en 2024. De acuerdo al Índice General de Avance en la implementación del PbR-SED publicado por la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Hidalgo, en 2024 el municipio de Acaxochitlán tiene un índice de 24.75. Por otra parte, el Índice de Evaluación del Desempeño 2024 publicado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el municipio de Acaxochitlán se encuentra entre los últimos cinco lugares del estado de Hidalgo con una valoración del 26%

En el ejercicio 2024 no se contó con un diagnóstico que identificará el problema público que presenta el municipio de Acaxochitlán en materia de seguridad, que incluya un análisis cuantitativo y cualitativo, estructurado de manera temporal, sobre el origen, comportamiento y consecuencias del problema que atiende o atenderá el Programa presupuestario.

Es importante que el Programa de Seguridad Pública municipal cuente con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención, para ello el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ha publicado diversos materiales sobre el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, así como Herramientas para la implementación de una policía de proximidad orientada a la solución de problemas en los municipios de la república mexicana.

El Programa de Seguridad Pública implementado en 2024 y en 2025 tiene vinculación con objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Acaxochitlán, Hidalgo; asimismo, se vincula con vinculación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y el ODS 5 Igualdad de Género.

La meta de disminuir la incidencia delictiva contemplada en el PMD 2020-2024 no se cumplió. Para el PMD 2024-2027 se incluye nuevamente el indicador de incidencia delictiva, sin embargo, se desconocen las causas de incumplimiento de la meta del PMD 2020-2024.

El Programa de Seguridad Pública del municipio de Acaxochitlán puede hacer sinergias con la estrategia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Hidalgo. Asimismo, tiene complementariedad con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

El gobierno municipal de Acaxochitlán, Hidalgo cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo (PMD) para el periodo 2024-2027 que está publicado en la página institucional del municipio.

El PMD cuenta con una visión prospectiva y una plataforma estratégica que se construyó con base a una planeación participativa en apego a la Ley de Planeación y Prospectiva del estado de Hidalgo, así como los Lineamientos para la elaboración de los Planes

Municipales de Desarrollo emitidos por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Gobierno de Hidalgo.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no cuenta con una estrategia de cobertura para atender el problema de seguridad pública y carece de información táctica como mapas de incidencia delictiva, cuadrantes, o comunidades con mayor violencia. Una de las limitantes es que tampoco cuenta con un Plan Anual de Trabajo en donde se establezcan las acciones a implementar y la cobertura a atender por grupos de enfoque dentro del municipio. Se tiene como área de oportunidad aplicar el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, específicamente en el componente de proximidad social.

El FORTAMUN en el municipio de Acaxochitlán se ejerce bajo un esquema operativo que cumple con las obligaciones básicas de registro presupuestal, contabilidad, reporte financiero y fiscalización; sin embargo, carece de un marco documental que ordene y estandarice sus procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación asociadas a seguridad pública. La operación del Fondo se sostiene principalmente en prácticas administrativas y criterios operativos, más que en procedimientos formalizados.

La principal área de oportunidad se concentra en la ausencia de instrumentos básicos de gestión, como un Manual de Procedimientos específico para las acciones financiadas con recursos del FORTAMUN, un Programa Operativo Anual en materia de seguridad pública y una Matriz de Indicadores para Resultados propia del Fondo. Asimismo, aunque existe un adecuado control financiero mediante sistemas institucionales, es necesario complementar este control con mecanismos que documenten la ejecución operativa de las acciones, mediante formatos, registros y reportes estandarizados que permitan conocer no solo cuánto se gasta, sino qué se hace, cómo se hace y con qué resultados concretos.

El fortalecimiento de la transparencia pasa no solo por cumplir con las obligaciones mínimas de publicación normativa, sino por consolidar un espacio específico del FORTAMUN en el portal municipal que concentre información completa, actualizada y accesible sobre presupuesto, ejercicio del gasto, acciones realizadas, indicadores y resultados. Esto contribuiría a una mayor claridad para la ciudadanía y a un uso más ordenado, visible y orientado a resultados de los recursos del Fondo.

Por otro lado, a partir de la información disponible muestra que los resultados en materia de seguridad pública durante 2024 fueron inestables, con avances importantes en ciertos períodos, pero sin lograr consolidarse de manera sostenida a lo largo del año. Esto evidencia la necesidad de fortalecer la planeación, el seguimiento y la evaluación mediante instrumentos propios del FORTAMUN.

Valoración Final

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	0.125	<p>No aplicó la Metodología de Marco Lógico para construir una Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Seguridad Pública.</p> <p>No cuenta con un documento de diagnóstico que identifique el problema público.</p>
Planeación y Orientación a Resultados	1.6	Tiene vinculación con objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo. No cuenta con un Plan Anual de Trabajo. El FORTAMUN no ha tenido evaluaciones externas previas al 2025.
Cobertura y Focalización	0	<p>No cuenta con una estrategia de cobertura</p> <p>No documentó ni sistematizó la población que recibió algún beneficio en materia de seguridad pública</p>
Operación	1.25	No cuenta con un manual de procedimientos ni los mecanismos respectivos de las actividades que se realizan para el otorgamiento de los servicios en materia de seguridad pública.
Percepción de la Población Atendida	0.00	No hay evidencia de que haya un instrumento para medir la percepción de la población en materia de seguridad pública.
Medición de Resultados	2.00	Se contó con evidencia de un indicador estratégico asociado a seguridad pública.
Valoración Final	0.83	

Bibliografía

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. DS01 Monitoreo de Indicadores para Resultados. Consultar en. <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/01/2-IR-4TO-TRIMESTRE-2024.pdf>

Cámara de Diputados. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024. DOF 25-11-2023. Consultar en el enlace https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2024.htm

Cámara de Diputados. Ley de Coordinación Fiscal. Consultar en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCF.pdf>

Cámara de Diputados. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Consultar en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP.pdf>

Gobierno del Estado de Hidalgo. Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo. Consultar en https://periodico.hidalgo.gob.mx/?tribe_events=Periodico-Oficial-Alcance-9-del-29-de-diciembre-de-2023.

Gobierno del Estado de Hidalgo. Constitución Política del Estado de Hidalgo. Consultar en <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/infolegi/consedos/constitu/hidalgo.htm>

Gobierno del Estado de Hidalgo. Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo. Consultar en https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Fiscalizacion%20Superior%20y%20Rendicion%20de%20Cuentas%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. <https://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/>

Gobierno del Estado de Hidalgo. Ejercicio del Gasto. Cuarto trimestre. <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/Servicios/InformacionFinancieraSRFT>

Gobierno del Estado de Hidalgo. Portal de Registro Único de Trámites y Servicios del estado de Hidalgo.

Gobierno del municipio de Acaxochitlán. Portal institucional del FORTAMUN. Consultar en <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/fortamun/>

Gobierno del municipio de Acaxochitlán. Portal de Transparencia del municipio. Consultar en <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/transparencia/>

Gobierno del municipio de Acaxochitlán. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Acaxochitlán. Consultar en <https://acaxochitlanhgo.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Bando-de-policia-y-buen-gobierno-Acaxochitlan.pdf>

Gobierno del municipio de Acaxochitlán. Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

Gobierno del municipio de Acaxochitlán. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte Del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Consultar en <https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/RFT>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Diagnóstico Ampliado. Consultar en https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/NPTP/Descargables/Diagnostico_ampliado.docx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Lineamientos Generales aplicables a la gestión para resultados de los recursos públicos federales.* Consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/993965/Lineamientos_Generales_Recursos_P_blicos_2025_04_29_VES_SHCP.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal.* Consultar en <https://www.gob.mx/shcp/documentos/lineamientos-para-el-seguimiento-y-atencion-a-los-aspectos-susceptibles-de-mejora>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Criterios para la Coordinación de la Aplicación y Verificación de los Recursos en Materia de Seguridad Pública del FORTAMUN. Consultar en <https://www.gob.mx/seasnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-el-fortalecimiento-de-los-municipios-y-de-las-demarcaciones-territoriales-del-distrito-federal-fortamun>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México. Consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542618/Modelo_Justicia_C_vica_Aprob_CNSP.PDF

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. Consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/542605/DOC_1._MODELO_NACIONAL_DE_POLICIA_Y_JC.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Herramientas para la implementación de una policía de proximidad orientada a la solución de problemas en los municipios de la república mexicana. Consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacion_de_Prox_en_municipios.pdf

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del FORTAMUN, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_015.pdf

Secretaría de Gobernación. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Consultar en
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación

Ficha Técnica de datos generales de la evaluación	
Nombre de la evaluación	Evaluación de Consistencia y Resultados 2024
Nombre y clave del Fondo evaluado	I-005 - FORTAMUN Gasto Federalizado
Dependencia Coordinadora	Gobierno Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo
PAE de origen	Programa Anual de Evaluación 2024
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2025
Tipo de evaluación	Consistencia y Resultados
Nombre de la instancia evaluadora	Mtra. Areli Gutiérrez Camargo
Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación	Mtra. Areli Gutiérrez Camargo
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora	Dr. Gerardo Falcón Lucario

Anexos

Anexo 1. Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo.

No aplica. En 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no identificó ni cuantificó a las poblaciones potencial y objetivo.

Anexo 2. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios

No aplica la integración de un padrón de beneficiarios, ya que en 2024 los recursos del FORTAMUN no se destinaron para programas sociales.

Anexo 3. Matriz de Indicadores para Resultados.

No aplica. En 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados.

Anexo 4. Indicadores

No aplica. En 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no elaboró las Fichas Técnicas de Indicadores de la MIR.

Anexo 5. Metas del Programa

No aplica. En 2024 el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo no elaboró las Fichas Técnicas de Indicadores con metas programadas.

Anexo 6. Complementariedad y coincidencias

Nombre del Fondo: FORTAMUN

Modalidad: Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Dependencia/Entidad: Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia	ND	Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo	Implementar acciones dirigidas a la sociedad, priorizando a niñas, niños y adolescentes, a través de pláticas, conferencias y talleres en los 84 municipios que conforman la Entidad, buscando sensibilizar a la población, con el propósito de mejorar su calidad de vida mediante la promoción de la cultura de legalidad y tolerancia, respeto a los derechos humanos así como abordar temas que permitan reducir los factores	Prescolar, Primaria, Secundaria, Media Superior, Padres de Familia, Personal docente, Servicio Público, Sector Privado, y Público en general.	Las acciones de prevención que brinda, son: - Jornada por la Paz y Seguridad Prevención del Acoso Escolar Prevención de la Violencia contra la Mujer Cultura de la Legalidad Taller de Defensa Personal Adicciones Agente Preventivo Prevención del Maltrato Animal Prevención de la Violencia en el Noviazgo Gamers S.O.S Usos y	84 municipios	https://ruts.hidalgo.gob.mx/ver/925	No	Sí	Las acciones de prevención de la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo se pueden complementar con estrategias y acciones de la Dirección de Seguridad Pública municipal, siempre y cuando exista coordinación y articulación de acciones.

Nombre del programa	Modalidad y clave	Dependencia/ Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el programa evaluado?	¿Se complementa con el programa evaluado?	Justificación
			de riesgo que favorezca n la generació n de violencia y delincuenci a		Límites en los Videojueg o Prevenció n y Atención Integral de Delitos Cibernétic os Navegació n Segura en el Entorno Escolar Protección Parental en Internet Protección Empresari al en la Red Internet Seguro Redes Seguras Extorsión		seguimient o oportuno			

Anexo 7. Avance de las acciones para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora

No aplica. El FORTAMUN con cuenta con evaluaciones previas al 2025.

Anexo 8. Resultados de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora

No aplica. El FORTAMUN con cuenta con evaluaciones previas al 2025.

Anexo 9. Análisis de recomendaciones no atendidas de evaluaciones externas

No aplica. El FORTAMUN con cuenta con evaluaciones previas al 2025.

Anexo 10. Evolución de la cobertura

No aplica. El municipio de Acaxochitlán no tiene documentada la cobertura del Programa de Seguridad Pública.

Anexo 11. Información de la Población atendida

No aplica. El municipio de Acaxochitlán no tiene documentada la población atendida del Programa de Seguridad Pública.

Anexo 12. Diagramas de flujo de los Componentes y procesos claves

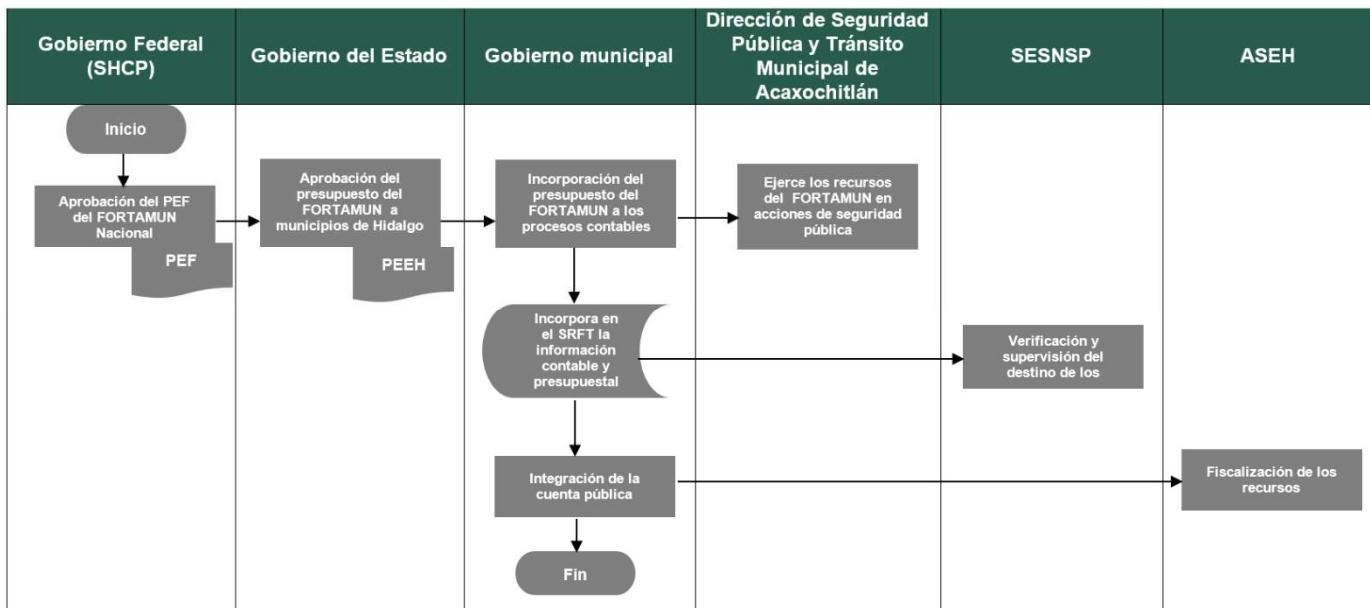
Nombre del Fondo: FORTAMUN

Modalidad: Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Dependencia/Entidad: Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024



Anexo 13. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación

Nombre del Fondo: FORTAMUN

Modalidad: Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Dependencia/Entidad: Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Partida	Descripción de la partida	Monto total ejercido
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$22,462,042.32
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$0.00
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$3,943,673.72
1400	Seguridad social	\$1,197,910.96
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$1,325,100.95
1600	Previsiones	\$0.00
1700	Pagos de estímulos a servidores públicos	\$300,000.00
Subtotal Capítulo 1000		\$28,928,727.95
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$200,000.00
2200	Alimentos y utensilios	\$0.00
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$0.00
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$50,000.00
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$450,000.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$2,100,000.00
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$1,200,000.00
2800	Materiales y suministros para seguridad	\$900,000.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$400,000.00
Subtotal Capítulo 2000		\$5,300,000.00
3100	Servicios básicos	\$3,300,000.00
3200	Servicios de arrendamiento	\$550,000.00
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$0.00
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$800,000.00
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$492,146.00
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$0.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$0.00
3800	Servicios oficiales	\$0.00
3900	Otros servicios generales	\$2,839,095.28
Subtotal Capítulo 3000		\$7,981,241.28
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$40,000.00
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00

Partida	Descripción de la partida	Monto total ejercido
5400	Vehículos y equipo de transporte	\$120,000.00
5500	Equipo de defensa y seguridad	\$0.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00
5700	Activos biológicos	\$0.00
5800	Bienes inmuebles	\$0.00
5900	Bienes intangibles	\$0.00
Subtotal Capítulo 5000		\$160,000.00
Total ejercido		\$42,369,969.23

Anexo 14. Avance de los Indicadores respecto de sus metas.

Nombre del Fondo: FORTAMUN

Modalidad: Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Dependencia/Entidad: Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo

Tipo de Evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados

Año de la Evaluación: 2024

Nombre del objetivo	Nombre del indicador	Frecuencia de medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance	Justificación
Fin	Disminución de índice delictivo	Anual	100	70	70%	Este resultado permite reconocer que las acciones implementadas en 2024 en el municipio tuvieron algún efecto positivo. Sin embargo, un avance de 70% sugiere que existieron mejoras en ciertos momentos o zonas, pero que no se logró consolidar una disminución sostenida y generalizada del índice delictivo conforme a lo que se tenía programado.

Anexo 15. Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida.

No aplica

Anexo 16. Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior.

No aplica

